



**MAT.: APRUEBA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA,
AÑO 2017 DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°1492 /2017.

VALDIVIA, NOVIEMBRE 29 DE 2017.

VISTOS:

1°.- Lo dispuesto en: la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; en el DFL N° 7.912 de 1927 del Ministerio de Interior; en la ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.S. N° 83 sobre gestión y confidencialidad de los documentos electrónicos ; la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto 426 del 24 de marzo de 2017 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente Titular en la Región de Los Ríos;

2°.- El D.S. N° 104 de 1977 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282 que fija disposiciones para casos de sismos o catástrofes; y el D.S. N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil y deroga el D.S. N° 155 de 1977 que aprobó el Plan Nacional de Emergencia.

TENIENDO PRESENTE:

Que es necesario aprobar administrativamente la última modificación al Plan Regional de Emergencias en la región de Los Ríos correspondiente al año 2017, con el objeto de que su contenido cobre vigencia.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE el Plan Regional de Emergencias en la región de Los Ríos correspondiente al año 2017, cuyo texto es el siguiente:

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCION REGIONAL DE ONEMI LOS RIOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 2 de 169
	Fecha: 30-10-2017	

Índice

1. Introducción	3
1.1 Antecedentes	4
1.1.1 Población	4
1.1.2 Economía	5
1.2 Objetivos	6
1.2.1 Objetivo General	6
1.2.2 Objetivos Específicos	6
1.3 Cobertura, Amplitud y Alcance	6
1.4 Relación con otros planes	8
2. Activación del Plan y Sistema de Alertas	8
2.1 Activación del Plan	8
2.2 Sistema de Alertas	10
2.2.1 Sistema Regional sin Alertamiento	10
2.2.2 Coordinación del Sistema Regional de Emergencias	10
2.2.3 Coordinación en Emergencia	11
2.2.4 Coordinación en Alerta: declaración de Alertas	11
2.2.4.1 Grados de Alertamiento	12
3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil	20
4. Coordinación del Sistema de Protección Civil	23
4.1 Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional)	23
4.1.1 Activación, Convocatoria, Autoconvocatoria	24
4.1.2 Áreas de Gestión del COE	25
4.1.3 Roles y Funciones del COE	26
4.1.4 Centro de Operaciones de Emergencia	27
4.1.5 Diagrama de Flujo de Procesos	28
4.2 Coordinación: Fase operativa – Alertamiento	30
4.3 Coordinación: Fase operativa – Respuesta	31
4.4 Coordinación: Fase operativa – Rehabilitación	34
4.5 Coordinación en Estado de Excepción constitucional	37
5. Comunicación e Información	38
5.1 Flujos de Comunicación e Información	38
5.2 Sistema de Telecomunicaciones	41
5.3 Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	42
6. Sistema de Evaluación	43
6.1 Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	43
6.1.1 Plan DEDOS	43
6.1.2 Informes normalizados de Estado de Situación	44
6.1.3 Informes Normalizados de Respaldo	45
6.1.4 Informes Técnicos	52
6.1.5 Flujos de Fondos de Emergencia	53
7. Readecuación del Plan	54
7.1 Implementación	54
7.2 Revisión periódica	54
7.3 Actualización	54
8. Anexos	55
8.1 Plan de Enlace	55
8.2 Cuadro de Control de Cambios	167
8.3 Marco Normativo y Legal Vigente	167
8.4 Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes	168

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCION REGIONAL DE ONEMI LOS RÍOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 3 de 169
	Fecha: 30-10-2017	

1. Introducción

El Plan Regional de Emergencia es un instrumento operativo que se utiliza principalmente para dar un manejo integral a la Reducción del Riesgo de Desastres y en donde hace partícipes a todo el Sistema Regional de Protección Civil.

En el Sistema Regional de Protección Civil, conjugan diferentes actores que son partes fundamentales del mismo, no obstante, dentro de la misma región existen dos provincias y doce comunas que cada una de las partes a través de su sistema Provincial y Comunal son relevantes a la hora de implementar este Plan Regional de Emergencia.

El Plan Regional de Emergencia, está elaborado a través de la Dirección Regional de ONEMI Los Ríos tanto por sus profesionales y funcionarios, revisado por su Director Regional y aprobado por el Sr. Intendente de la Región.

La implementación de este Plan Regional de Emergencia (PRE), su comprensión y cumplimiento, permitirá establecer un orden en el flujo de información crítica entre los organismos técnicos, autoridades, y la Dirección Regional de ONEMI Los Ríos, lo que implica directamente en el funcionamiento del Sistema Regional de Protección Civil en sus etapas de Alertamiento y respuesta.

Los alcances que tiene este PRE es de carácter regional lo que implica que todo el Sistema Regional de Protección Civil estará bajo este Plan, implicando también el poder tener interacción con el nivel nacional. La cobertura que tendrá será de acuerdo a cada situación de emergencia en donde se active parte de los organismos que son del mismo Sistema.

El PRE es un documento que reúne todos los lineamientos de una operación coordinada del Sistema Regional de Protección Civil, en base al marco legal existente en el país.

Además, busca potenciar las capacidades preventivas regionales, sin descuidar el continuo funcionamiento de las actividades de preparación y respuesta de emergencias y desastres, pasando a ser parte de un instrumento descentralizado de acuerdo a la realidad regional, a sus riesgos y recursos que cuenta.

La Dirección Regional de ONEMI Los Ríos, está ubicada en calle Caupolicán 139 comuna de Valdivia. Su dotación está compuesta por quince funcionarios liderados por su Director Regional.

1.1 Antecedentes

La Región de Los Ríos nace el 02 de Octubre de 2007, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.174 publicada en el diario oficial el 05 de Abril del mismo año, con su capital regional en la ciudad de Valdivia.

De acuerdo al Artículo 1º, la región comprende las provincias de Valdivia y Ranco, en el Artículo 2º detalla que las comunas de Valdivia, Mariquina, Lanco, Los Lagos, Corral, Máfil, Panguipulli y Paillaco forman parte de la provincia de Valdivia. En tanto, las comunas de La Unión, Futrono, Río Bueno y Lago Ranco constituyen la provincia de Ranco. Las capitales provinciales son Valdivia y La Unión, respectivamente.

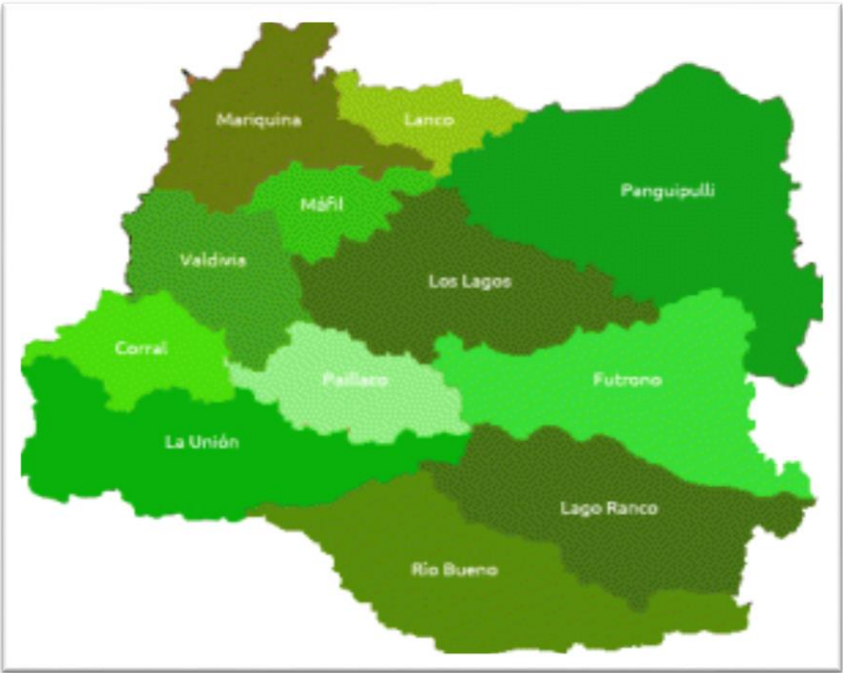


Figura 1: Mapa Región de Los Ríos

Su nombre deriva de la situación geográfica del territorio, en el que predominan dos cuencas hidrográficas: el río Valdivia y el río Bueno, ambos de origen cordillerano. En el caso del río Valdivia, éste se origina en el lago argentino Láscar cuyas aguas cruzan la frontera y dan forma a los Siete Lagos, un conjunto en el que destacan el Panguipulli, el Calafquén y el Riñihue; desde este último, las aguas bajan por el río San Pedro y el Calle-Calle, hasta que sus aguas se juntan con las del río Cruces para formar el Valdivia, el cual desemboca en la bahía de Corral. En el caso del río Bueno, es el lago Ranco el que da vida a su cauce.

Los límites de la región de Los Ríos son: al norte por la región de la Araucanía, al sur por la región de Los Lagos, al este por la República Argentina y al oeste por el Océano Pacífico.

1.1.1 Población

De acuerdo al censo de 2002, las comunas que forman la actual XIV Región contaban con una población total de 356.396 habitantes, compuesta por 178.457 hombres y 177.939 mujeres; mientras que la población estimada para el año 2006 era de 373.712 habitantes. 42.402 habitantes, 20.905 hombres y 19.497 mujeres, que constituyen un 11,30% de la población, se declara como mapuche, lo que la convierte en la segunda región con mayor porcentaje de habitantes pertenecientes a dicha etnia y la tercera con más población indígena total.[2]

En el censo de 2002, 243.339 habitantes, 118.357 hombres y 124.982 mujeres, vivían en zonas urbanas, cifra equivalente al 68,27% del total. De éstas, la mayoría vive en la capital regional Valdivia que posee 127.750 habitantes, 61.948 hombres y 65.802 mujeres, constituyendo la ciudad más populosa de la región. El resto de las ciudades y pueblos se ubican en el Valle Central o en la cercanía de lagos. Otras ciudades de importancia son: La Unión con 25.615 habitantes, 12.560 hombres y 13.055 mujeres; Río Bueno 15.054 habitante, 7.031 hombres y 8.023 mujeres; Panguipulli 11.142 habitantes, 5.385 hombres y 5.757 mujeres; Paillaco 9.973 habitantes, 4.879 hombres y 5.094 mujeres; y Los Lagos 9.479 habitantes, 4.608 hombres y 4.871 mujeres.

En cuanto a religión, un 62,52% de los habitantes de la Región de Los Ríos, 80.076 hombres y 83.385 mujeres, profesa el catolicismo y un 24,49%, 29.717 hombres y 34.303 mujeres, se declara como evangélico.

De acuerdo a la información preliminar obtenida del Censo 2017, se puede indicar lo siguiente:

Región	Viviendas	Población
Los Ríos	150.631	380.181

Estos valores presentados corresponden a población efectivamente censada, es decir, no consideran estimaciones ni imputaciones.

1.1.2 Economía

La economía regional se sustenta principalmente gracias al rubro silvicultor, tanto por la extracción de maderas (principalmente pino insigne y en menor medida, eucalipto) como del procesamiento de celulosa en plantas como la de CELCO, ubicada en las cercanías de Mariquina. El desarrollo agrícola de cereales y de la ganadería también son importantes actividades realizadas en los sectores interiores de la región.

En Valdivia existen diversas actividades industriales cuyo origen se remonta a la inmigración de colonos alemanes a mediados del siglo XIX, destacando por ejemplo la cervecería Kunstmann.

El turismo es también una importante fuente de desarrollo para la región, tanto en Valdivia como en la zona interior lacustre, destacando diversos balnearios como Coñaripe en el sector de los Siete Lagos y en las riberas del lago Ranco. En la zona cordillerana, los principales atractivos son los centros termales y las reservas naturales existentes.



Fotografía 1: Puente Pedro de Valdivia, y Costanera.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCION REGIONAL DE ONEMI LOS RIOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 6 de 169
	Fecha: 30-10-2017	

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo General.

Disponer de un plan multisectorial de respuesta a emergencias, desastres y catástrofes, destinados al desarrollo de acciones coordinadas del Sistema Regional de Protección Civil.

1.2.2 Objetivos Específicos.

- Establecer el ámbito general de las coordinaciones entre los distintos sectores y actores.
- Normalizar los elementos básicos a considerar en los planes de emergencia sectoriales.
- Delimitar y definir los roles y funciones de los integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, ante la ocurrencia de una emergencia, desastre y catástrofe.
- Normalizar los sistemas de coordinación y comunicación para la adecuada atención multisectorial de emergencias, desastres y catástrofes en la región.

1.3 Cobertura y Alcance

Los recursos comprometidos y área de una alerta se definen por la amplitud y cobertura. La amplitud de una alerta, depende de la **emergencia** o desastre que haya determinado su activación, pudiendo abarcar a la totalidad de las instituciones y organismos del Sistema Regional de Protección Civil del área afectada, o solamente aquellos involucrados directamente en la atención de una emergencia determinada.

La cobertura (extensión) de la alerta depende de la superficie geográfica afectada o que pudiera ser afectada por una emergencia o desastre, obedeciendo a la División Política- Administrativa del país.

La cobertura puede abarcar a:

- ✓ Una o más Comunas.
- ✓ Una o más Provincias.
- ✓ Toda la Región.

Además, la Región De Los Ríos, deberá contar en el más corto breve plazo posible, con un sistema de Alertamiento de la amenaza de Tsunami. Esto con el objetivo de poder alertar a la comunidad en caso de ocurrencia de este fenómeno en las costas de nuestro país y de posibles ocurrencias en otros países del mundo.

- **Cobertura del Plan:** Regional
- **Amplitud:** El presente Plan es ejecutado por:
 - Organismos integrantes del COE Regional:
 - Intendencia Regional
 - Dirección Regional de ONEMI
 - Seremi de Salud
 - Seremi del MOP
 - Seremi de Energía
 - Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
 - Seremi de Gobierno
 - Seremi de Educación
 - Seremi de Desarrollo Social
 - Ejército de Chile
 - Armada de Chile
 - Carabineros de Chile
 - PDI
 - Consejo Regional del Cuerpo de Bomberos
 - Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencias, Valdivia
 - Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencias, El Ranco.

- **Alcance:** Desde una perspectiva multi-amenaza contempla emergencias y desastres ocurridos en la Región de Los Ríos, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos

Ya sea que la evaluación de pertinencia se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles.

Ámbito Provincial: para los niveles provinciales deberán aplicar los mismos criterios de alerta, adaptados al nivel político administrativo correspondiente y siempre coordinados con el nivel regional.

1.3.1 Tablas descriptivas: Cobertura Regional

COBERTURA Regional	
AMPLITUD	Intendencia Regional
	Dirección Regional de ONEMI
	Seremi de Salud
	Seremi de MOP
	Seremi de Energía
	Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
	Seremi de Gobierno
	Seremi de Educación
	Seremi de Desarrollo Social
	Ejército de Chile
	Armada de Chile
	Carabineros de Chile
	PDI
	Bomberos de Chile
	Dirección Protección Civil y Emergencias Provincia de Valdivia
	Dirección Protección Civil y Emergencias Provincia del Ranco
ALCANCE	Multi-amenaza
EXTENSIÓN	

1.3.2 Tablas descriptivas: Cobertura Comunal

COBERTURA Comunal	
AMPLITUD	Ilustre Municipalidad respectiva, Alcalde.
	Bomberos
	Carabineros
	Salud (CESFAM, CECOF, ATS)
	Dirección de Obras Municipales
	Departamento de Educación Municipal
	Dirección de Desarrollo Comunitario
	Departamento de Aseo y Ornato
	PDI (Si procede)
	Empresas de Servicios Eléctricos (Si procede)
	Empresas de Servicios Sanitarios (Si procede)
ALCANCE	Multi-amenaza
EXTENSIÓN	

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCION REGIONAL DE ONEMI LOS RÍOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 8 de 169
	Fecha: 30-10-2017	

1.4 Relación con Otros Planes.

La presente confección del Plan Regional de Emergencia tiene directa relación con los siguientes Planes: (PNE) Plan Nacional de Protección Civil como Instrumento complementario que especifica las acciones preventivas, de mitigación y respuesta del nivel Nacional y escalamiento a nivel Regional, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil.

- **Plan Nacional de Emergencia:** El presente Plan Regional de Emergencias, corresponde a un Instrumento complementario del Plan Nacional de Emergencias que especifica las acciones del nivel regional, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil.
- **Planes sectoriales de Emergencia:** el PRE se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación:
- **Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo:** el PRE se complementa con las acciones específicas del Sistema Regional de Protección Civil frente a variables de riesgo presentes en el territorio y que han sido sujetas a una planificación de estas características rehabilitación.

Lista de Planes Regionales Específicos de Emergencia por variable de riesgo:

- Plan Específico Volcánico “Mocho Choshuencho”, sector de Neltume, Choshuencho y Puerto Fuy, Comuna de Panguipulli.
- Plan Específico Volcánico “Villarrica”, sector de Coñaripe, Coñaripe Alto, La Chépica, Los Cajones, Comuna de Panguipulli.
- Plan Específico Volcánico “Villarrica”, sector Pucura, Traitraico, Mili-mili, Lluncura, Challupén, Comuna de Panguipulli.

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

Las amenazas existentes en la región, sean de origen natural o de origen humano, son permanentemente monitoreadas, dado que son dinámicas, cuyos comportamientos pueden afectar a las personas y al territorio. Este monitoreo de las condiciones de amenazas se realiza de dos maneras, mediante cada Organismo Técnico integrante del Sistema de Protección Civil, quienes de manera periódica y bajo estándares de coordinación, entregan la información al CAT Los Ríos y la segunda a través del levantamiento de información territorial que realiza el propio CAT Los Ríos con otros integrantes del Sistema Regional de Protección Civil.

El objetivo de monitorear permanentemente todas las amenazas es para poder detectar de manera previa, cualquier comportamiento que sobrepase las capacidades del territorio y del Sistema Regional de Protección Civil para afrontarla, es decir, que sobrepase los niveles de vulnerabilidad asociada.

2.1 Activación del Plan

Una vez que se detectan los niveles de la amenaza, en relación a la vulnerabilidad territorial, la Dirección Regional de ONEMI Los Ríos inicia el proceso de Alertamiento al Sistema de Protección Civil afectado, levantando información de activaciones preventivas en base a coordinaciones establecidas dentro de los Procedimientos y Planes Específicos.

a) Niveles de impacto: El presente Plan tiene como génesis de activación el Nivel III, Emergencia Compleja.

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla N°1: Niveles de Impacto.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento N°156 del 2002, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública).

a) **Hitos:** Niveles de respuesta Regionales sobrepasados conforme umbrales previamente establecidos y protocolizados con cada uno de los Entes Técnicos. Acontecimientos significativos posibles de definir temáticamente y/o en espacio y tiempo, y que impliquen acciones de respuesta frente a emergencias y desastres. Por ejemplo la activación de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), a partir de los niveles de impacto:

- **Hito 1:** Nivel de escalamiento de alertas dependiendo del normal comportamiento de las variables de riesgos asociadas a amenazas presentes en la Región y que exceda la capacidad de respuesta de los Municipios.

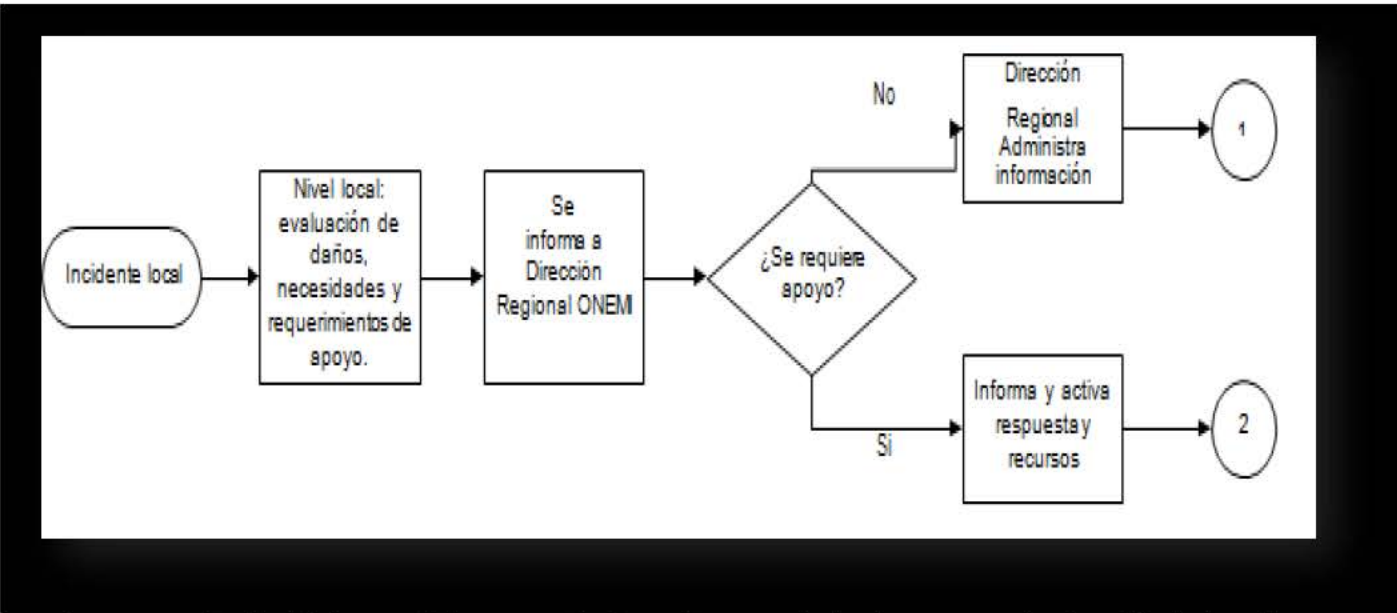


Diagrama 1: Activación del Plan a partir de un Evento local que sobrepase umbrales de respuesta regional requiriendo de Sesión extraordinaria del COE Regional.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCION REGIONAL DE ONEMI LOS RIOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 10 de 169
	Fecha: 30-10-2017	

- **Hito2:** Manejo de Información de Entes Técnicos ante la inminencia de ocurrencia de un evento (Hidrometeorológico, Volcánico, Forestal, Marejadas, Etc.), con la sola emisión del documento Técnico respectivo

Nota: Antes de la activación del presente Plan se considerará la activación previa de los respectivos Planes Comunales de Emergencia.

2.2 Sistema de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional de Protección Civil y se complementa en el Plan Nacional de Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde, Temprana Preventiva, Amarilla y Roja (ver definiciones en anexo), de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos las declaren este tipo de alertas.

Básicamente, Alerta es un Estado de Vigilancia y Atención, que en el ámbito de la Gestión Técnica de Protección Civil, pasa a constituir una SEÑAL sobre la probable ocurrencia de un evento que puede llegar a afectar, en mayor o menor grado, al sistema social en sus condiciones de vida. Cuando se ha registrado un evento en el nivel local y se han movilizad los recursos habituales necesarios para su atención, puede también emitirse una Señal de Alerta, que en tal caso implica un estado de atención y alistamiento de los medios y recursos de los niveles inmediatamente superiores (Provincial, Regional... Nacional, según corresponda y de acuerdo al Principio de Uso Escalonado de Recursos), para actuar con la máxima oportunidad en caso de ser requeridos. El Plan Nacional de Protección Civil (D.S. de Interior No156-Marzo 2002, consagra para Chile la tipología internacional, con grados de Alerta relacionables con las tres señales clásicas del semáforo: “Declaración de Alertas”.

2.2.1 Sistema Regional sin Alertamiento

El Sistema Regional de Emergencia sin Alertas opera desde la Base en que todo el territorio de la Región de Los Ríos, se encuentra en condiciones normales, para lo cual el Cat Regional diariamente desarrolla las siguientes acciones:

- ✓ Monitoreo Diario con el Sistema de Protección Civil (Directores Comunales de Emergencias, Carabineros, Bomberos, Organizaciones Gubernamentales y Radioaficionados)
- ✓ Confección de Informe Diario Regional de novedades y Situaciones atinentes a Emergencias que se han suscitado en forma diaria en la Región.
- ✓ Mantención y actualización de planes de enlace y otros adscritos al Sistema de Protección Civil.
- ✓ Confección de informes Preliminares, Ampliaciones, Términos y Técnicos de Emergencias menores (en este punto es dable hacer presente que estos informes se confeccionan de acuerdo a información proporcionada por el Sistema de Protección Civil en coordinación con el Cat Regional).

2.2.2 Coordinación del Sistema Regional de Emergencias

El Sistema Regional de Emergencia, una vez activado, actúa para responder a emergencias que superaron la capacidad local de respuesta, pero que es factible atender y controlar con los recursos provinciales y/o regionales dispuestos para ello. Además, dada la evaluación del riesgo no requiere la declaración de alertas. En este caso, el Plan Regional de Emergencia se refiere a la Coordinación en Emergencia. En aquellas situaciones en que la activación pasa por la declaración de un nivel de alerta (Temprana Preventiva, Amarilla o Roja), el presente Plan se referirá a la Coordinación en Alerta. Por otra parte, cuando se conforma un COE, se establecen coordinaciones especiales, las que se abordarán en Coordinación del Comité de Operaciones de Emergencia.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCION REGIONAL DE ONEMI LOS RIOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 11 de 169
	Fecha: 30-10-2017	

2.2.3 Coordinación en Emergencia

Aborda las coordinaciones que se establecen a partir de la activación del sistema, en situaciones que no requieren alerta, así como tampoco activación del COE.

2.2.4 Coordinación en Alerta: Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

La declaración de alertas del SNA se sustenta, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración. Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla. Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.

Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

2.2.4.1 Grados de Alertamiento:

A. Alerta Temprana Preventiva

Constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo, como también de una amenaza en particular y las respectivas condiciones de vulnerabilidad asociadas a esa amenaza, para actuar con la máxima oportunidad posible en caso de derivar ésta en un evento destructivo. En este escenario, el Sistema Regional de Protección Civil activará a los Comités de Operaciones de Emergencia y alistará los recursos, de tal manera de reaccionar de la manera más oportuna posible ante una emergencia, desastre o catástrofe y así poder emitir las respectivas alertas al nivel regional y central.

Condiciones y procedimientos para declararla:

CONDICIONES	PROCEDIMIENTOS GENERALES
Ante una amenaza en particular y las respectivas condiciones de vulnerabilidad asociadas a esa amenaza, para actuar con la máxima oportunidad factible, en caso de derivar en un evento destructivo	✓ Difusión de Alertamiento a Instituciones del Sistema de Protección Civil y Comunidad en General. ✓ Difusión a la comunidad. ✓ Activación de los comités de operaciones de emergencia. ✓ Monitoreo de las zonas de vulnerabilidad. ✓ Implementación de medidas de prevención. ✓ Comunicación constante y reforzada con el organismo técnico asociado a la variable de riesgo, que permita dilucidar y tomar decisiones frente a la evolución de la amenaza versus las zonas de vulnerabilidad. ✓ Análisis de escenarios de riesgo, a partir de la detección de vulnerabilidades específicas. ✓ Diseño actualizado de catastros de recursos y de proveedores ✓ Planificación y ejecución de obras de supresión, mitigación y preparación. ✓ Registro de observaciones visuales y/o técnicas de la amenaza. ✓ Diseño, actualización y ejercitación de Planes de Evacuación (cuando proceda) ✓ Coordinación con instancias de investigación pertenecientes al Comité Científico Técnico.

○ **Alerta Amarilla**

Se establecerá cuando un evento amenace crecer en extensión y severidad, permitiendo suponer que no podrá ser controlado con los recursos normales o locales habituales dispuestos para estos efectos y/o amenace la vida, salud, bienes y medioambiente, debiendo activarse los Comités de Operaciones de Emergencia y alistarse los recursos necesarios para intervenir de acuerdo a la evolución del evento.

Condiciones y procedimientos para declararla:

CONDICIONES	PROCEDIMENTOS
Quando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo	✓ Difusión de Alertamiento a Instituciones del Sistema de Protección Civil y Comunidad en General. ✓ Alistamiento de los comités de operaciones de emergencia. ✓ Disposición de recursos humanos y materiales para acudir ante las emergencias que se pudiesen suscitar frente a la amenaza. ✓ Monitoreo y vigilancia reforzada de las zonas de vulnerabilidad. ✓ Habitación de albergues en caso de ser necesario. ✓ Convocar al comité de operaciones de emergencia para evaluar los cursos y acciones frente a la amenaza. ✓ Puesta en operación de los planes de enlace y ubicación inmediata. ✓ Utilización escalonada del catastro de recursos y de proveedores. ✓ Monitoreo permanente de condiciones de vulnerabilidad. ✓ Monitoreo de la actividad del fenómeno y elaboración de pronósticos de evolución (si procede). ✓ Política comunicacional. ✓ Evaluación constante de la amenaza por Comité Científico técnico.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCION REGIONAL DE ONEMI LOS RIOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 14 de 169
	Fecha: 30-10-2017	

○ **Alerta Roja**

Se establecerá cuando el evento crezca en extensión y severidad y, por tanto, amenace la vida, salud, bienes y medioambiente de la población, requiriendo de una movilización total del Sistema Regional de Protección Civil y de los recursos necesarios y disponibles para actuar y mantener el control de la situación.

CONDICIONES

Cuando una amenaza crece en extensión y severidad, y por tanto amenaza la vida, salud, bienes y ambiente, requiriéndose la movilización total de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo

PROCEDIMIENTOS

- ✓ Difusión de la alerta a las autoridades, organismos del sistema de protección civil y a la comunidad.
- ✓ Convocar al comité de operaciones de emergencia para evaluar los cursos y acciones frente a la amenaza.
- ✓ Entrega de recursos materiales frente a las personas damnificadas y afectadas.
- ✓ Apoyo de recursos a nivel nacional para el control de la amenaza o para reducir el riesgo ante la población, la infraestructura o el medio ambiente.
- ✓ Monitoreo, vigilancia y análisis reforzado de la variable de riesgo y las zonas de vulnerabilidad que afectada o pudiesen verse afectados.
- ✓ Evaluación de daños e impactos y necesidades.
- ✓ Los miembros del Comité de Operaciones de Emergencia integrados en el COE, deben centralizar la recolección de información, con el propósito de evaluar los peligros que afectan a la población y su sistema social, determinando los daños más significativos, identificando las necesidades y movilizando los recursos de respuesta.
- ✓ Movilización de recursos de los integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia.
- ✓ Aplicación de los planes de enlace y ubicación inmediata.
- ✓ Aplicación de las herramientas del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades en Situaciones de Emergencia y Desastre, Plan DEDO\$.
- ✓ Aplicación de procedimientos operativos en terreno:
- ✓ Búsqueda y rescate de personas
- ✓ Evacuación de zonas por derrumbes hacia zona de seguridad. Habilitación de albergues
- ✓ Habilitación de servicios básicos
- ✓ Constitución de mando conjunto en terreno
- ✓ Aplicación de la planificación de respuesta respectiva según Plan Específico
- ✓ Aplicación de Planes de Evacuación de las zonas de riesgo alto y moderado (cuando proceda).
- ✓ Activación de los protocolos médicos para evaluación de afectados.
- ✓ Evaluación de impacto ambiental.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCION REGIONAL DE ONEMI LOS RIOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 15 de 169
	Fecha: 30-10-2017	

De acuerdo con lo establecido en el Decreto N°156 del Ministerio del Interior del año 2002, sitúa las alertas como un estado de vigilancia, atención y preparación; que en el ámbito de la Gestión Técnica de Protección Civil, debe expresarse en el monitoreo continuo de todo escenario o situación de riesgo.

El Plan Nacional de Protección Civil consagra para Chile la tipología internacional, con grados de alerta relacionables con las tres señales clásicas del semáforo: Verde, Amarillo y Rojo. Ante un evento que, por sus características, no dejen duda de su magnitud y/o alcance o, genere una probabilidad de escalamiento del evento, el sistema debe ser activado de manera inmediata con la finalidad de minimizar el riesgo de pérdida de vidas humanas y/o daño a la población.

La presencia en regiones es fundamental para mantener un sistema integrado y conectado que permita un flujo adecuado de comunicaciones. Por ello es que en las quince Direcciones Regionales de ONEMI existe un Centro Regional de Alerta Temprana, el que trabaja de manera coordinada con el Centro Nacional de Alerta Temprana y que cuenta con Infraestructura en Tecnología y Telecomunicaciones.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCION REGIONAL DE ONEMI LOS RIOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 16 de 169
	Fecha: 30-10-2017	

Integrantes (Acorde al Pto. 3)	Acciones a implementar en ALERTA		
	Alerta Temprana Preventiva (Concepto de gestión relevante: gestión de la Información y reforzamiento del monitoreo)	Alerta Amarilla (Concepto de gestión relevante: análisis de impacto y disposición de recursos)	Alerta Roja (Concepto de Gestión Relevante: reforzamiento y Movilidad Ampliada)
Intendente Regional	Solicita información para conocer condición de riesgo.	✓ Evalúa y define cursos de acción. ✓ Autoriza disposición de recursos. Contacto permanente con Autoridades Provinciales. ✓ Determina constitución del COE en caso de ser necesario.	✓ Dirige, autoriza y valida gestión del Sistema Regional de Emergencia. Determina activación del COE y lo preside. ✓ Valida solicitud de recursos. ✓ Contacto permanente con Autoridades Provinciales. ✓ Informa a su autoridad superior.
Director Regional de ONEMI	✓ Coordina las acciones del Sistema Regional de Emergencia. ✓ Solicita y entrega información para preparar y activar sistema	✓ Coordina las acciones del Sistema Regional de Emergencia ✓ Establece acciones, activa sistema y gestiona recursos. ✓ Asesora a la Autoridad. ✓ Propone a Intendente cursos de acción. Evalúa activación del COE y propone a Intendente. ✓ Convoca al COE de acuerdo a determinación del Intendente. Coordinar el Sistema para entrega de información a los medios y a la comunidad.	✓ Coordina las acciones del Sistema Regional de Emergencia. ✓ Centraliza información estratégica, ordena movilidad de recursos e informa al sistema. ✓ Gestiona solicitudes de necesidades y recursos adicionales para la atención y control de la emergencia o desastre. ✓ Coordina información a los medios y a la comunidad. ✓ Convoca a COE de acuerdo a determinación, mutuo acuerdo con Intendente Regional.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCION REGIONAL DE ONEMI LOS RIOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 17 de 169
	Fecha: 30-10-2017	

Director Provincial de Protección Civil y Emergencia	✓ Gestiona información con los niveles comunales ✓ Chequea los recursos provinciales Revisión de Planes de Contingencias ✓ Informa a su Autoridad respectiva	✓ Gestiona y coordina solicitudes, necesidades y recursos del nivel comunal con el nivel regional. Consolida información del nivel comunal e informa al CAT Regional. ✓ Asesora a su Autoridad en cursos de acción ✓ Evalúa activación del COE Provincial y coordina con la Dirección Regional de ONEMI	✓ Coordina y gestiona recursos para la respuesta. ✓ Consolida información del nivel comunal e informa al CAT Regional ✓ Asesora a su Autoridad en cursos de acción ✓ Apoya la implementación de los cursos de acción establecidas por el nivel Regional. ✓ Activa el COE Provincial y coordina con la Dirección Regional de ONEMI
Centro de Alerta Temprana Regional - CAT	✓ Solicita, analiza, evalúa, emite y activa procedimientos. Mantiene y refuerza monitoreo. ✓ Refuerza canales de comunicación tanto a nivel regional como con nivel comunal y nacional. ✓ Chequea Plan de Contingencia	✓ Declara alertas y genera reportes de información. Activa y aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta. ✓ Activa Plan de Enlace según protocolos. Se alistan y disponen recursos de ONEMI Regional. ✓ Mantiene permanente flujo de información tanto con los integrantes del Sistema Regional de Emergencia como con nivel comunal y nacional. ✓ Activa Plan de Contingencia	✓ Articula el flujo completo de la información, gestión y atención de la emergencia o desastre. ✓ Recopila y consolida información de evaluación de daños y necesidades del nivel comunal y provincial. Informa al COE Regional y CAT Nacional. ✓ Activa y Aplica Protocolos de acuerdo al nivel de Alerta.
Organismos Científico - Técnico	✓ Se refuerza monitoreo de la amenaza ✓ Mantener intercambio permanente de información con Dirección Regional de ONEMI (*)	✓ Activa y Aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta ✓ Se mantiene monitoreo de la amenaza y se refuerza flujo de información. Informa evolución de la amenaza.	✓ Fortalece su capacidad de monitoreo y análisis de la amenaza, desplegando recursos humanos, materiales y técnicos a zonas o áreas de interés. ✓ Analiza y Evalúa condición de

		✓ Mantener intercambio permanente de información con Dirección Regional de ONEMI(*)	peligrosidad del fenómeno o de la amenaza. ✓ Mantener intercambio permanente de información con Dirección Regional de ONEMI(*)
Organismos del Sistema	✓ Se refuerzan canales de Comunicación. ✓ Monitorean condición de sus recursos. ✓ Chequean Planes de Contingencia (En el caso de Organismos Científico – Técnico de carácter nacional, el flujo de información se realizará a través del CAT Nacional, quién opera como organismo intermediario entre los organismos Científico – Técnico y la Dirección Regional de ONEMI.)	✓ Se alistan y disponen recursos de apoyo, en función de requerimientos de ONEMI. Activan Planes de Contingencia. ✓ Activa y Aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta ✓ Informan condición de alistamiento de los recursos humanos y técnicos de los respectivos servicios. ✓ Informan eventuales impactos en los respectivos servicios.	✓ Activa y Aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta ✓ Despliegue de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros de cada uno de los organismos (públicos, privados y voluntariado), tanto comunal, provincial y regional para la atención y control de la emergencia o desastre. Informan eventuales impactos en los respectivos servicios.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

TIPO DE ALERTA	PROPONE/ SOLICITA	EVALÚA PERTINENCIA (*)	RESUELVE	RESOLUCIÓN EXENTA	DIFUNDEN AL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL NIVEL RESPECTIVO	MEDIO DE DIFUSIÓN
TEMPRANA PREVENTIVA	Organismo Científico Técnico integrante del Sistema.	CAT Regional/ Director Regional CAT Nacional/ Director Nacional	Director Regional	No requiere resolución	CAT Regional, CAT Nacional.	Frecuencias Radiales, Correos Electrónicos
AMARILLA	Organismo Científico Técnico integrante del Sistema.	CAT Regional/ Director Regional CAT Nacional/ Director Nacional	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia Regional	CAT Regional, CAT Nacional.	Frecuencias Radiales, Correos Electrónicos
ROJA	Organismo Científico Técnico integrante del Sistema.	CAT Regional/ Director Regional CAT Nacional/ Director Nacional	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia Regional	CAT Regional, CAT Nacional.	Frecuencias Radiales, Correos Electrónicos

Tabla N°2: Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

3.1 Roles y Funciones

Organismo	Rol	Funciones
Dirección Regional de ONEMI	Coordinador	✓ Coordinar con la Autoridad Regional la activación del Sistema Nacional de Alertas requerida por los organismos técnicos, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. ✓ Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten. ✓ A instrucción de la Autoridad Regional, convocar y desarrollar la función de Secretariado Ejecutivo en las reuniones del Comité Regional de Operaciones de Emergencia
Bomberos, Conaf, Sernageomin, DMC, MOP, DGA, CSN, Seremi de Salud, Armada de Chile.	Responsable Técnico	✓ Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación. ✓ Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. ✓ Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. ✓ Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.
Bomberos, Carabineros, PDI, FFAA, Cruz Roja	Colaborador	✓ Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del incendio forestal. ✓ Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Jefe de Incendio y los otros organismos participantes del control del incidente. ✓ Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones para el combate de incendios forestales y/o rescate y evacuación de personas utilizando medios aéreos.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCION REGIONAL DE ONEMI LOS RÍOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 21 de 169
	Fecha: 30-10-2017	

3.2 Organismos Estratégicos Integrantes del Sistema Regional de Protección Civil

Gobierno Interior:

- Intendencia Región de Los Ríos
- Dirección Regional de ONEMI Los Ríos
- Gobernación Provincia de Valdivia
- Gobernación Provincia del Ranco

Fuerzas Armadas y de Orden Público:

- Tercera División de Montaña Ejército de Chile
- Batallón de Telecomunicaciones N° 4 Membrillar Ejército de Chile
- Regimiento Maturana Ejército de Chile
- Gobernación Marítima de Valdivia
- Tercera Brigada Aérea Fuerza Aérea de Chile
- XIV Zona Los Ríos Carabineros de Chile
- XIV Región Policial Los Ríos PDI

Gobierno Regional:

- Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas
- Dirección de Obras Hidráulicas
- Dirección General de Aguas
- Dirección de Obras Portuarias
- Dirección Regional de Aeropuertos
- Dirección Regional de Vialidad
- Superintendencia de Servicios Sanitarios
- Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional del SERVIU
- Secretaria Regional Ministerial de Agricultura
- Dirección Regional de CONAF

Servicios Públicos

- Dirección Regional del SAG
- Secretaria Regional Ministerial de Salud
- Servicio de Salud Valdivia
- Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Secretaria Regional Ministerial de Gobierno
- Secretaria Regional Ministerial de Educación
- Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
- Secretaria Regional Ministerial de Minería
- Servicio Nacional de Geología y Minería SERNAGEOMIN
- Secretaria Regional Ministerial de Economía
- Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente
- Dirección Regional de Servicio de Evaluación Ambiental
- Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social
- Secretaria Regional Ministerial de Energía
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Dirección Regional de Gendarmería de Chile
- Dirección Regional de ONEMI Los Ríos

Organismos de Ayuda a la comunidad / Voluntariados:

- 20 Cuerpos de Bomberos de la Región.
- Cruz Roja Chilena
- Defensa Civil
- Radio Aficionados
- Asociación SAR Los Ríos

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCION REGIONAL DE ONEMI LOS RIOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 22 de 169
	Fecha: 30-10-2017	

Instituciones de Educación Superior

- Instituciones de las Ciencias y Tecnologías:
- Universidad Austral de Chile
- Universidad San Sebastián
- Centro de Estudios Científicos CECS
- Universidad Tecnológica de Chile INACAP

Empresas de Servicios Básicos:

- Empresas de Servicios Sanitarios Aguas Décimas
- Empresas de Servicios Sanitarios Essal
- Empresa de Energía eléctrica SAESA
- Empresa de Energía eléctrica COOPREL
- Empresa de Energía eléctrica SOCOEPA
- Telefónica del Sur
- Abastible
- Lipigas
- Gasco

Mutualidades:

- Mutua de Seguridad
- Asociación Chilena de la Seguridad
- Instituto de Seguridad del Trabajador

Municipalidades:

- Municipalidad de Valdivia
- Municipalidad de Corral
- Municipalidad de Paillaco
- Municipalidad de Panguipulli
- Municipalidad de San José de la Mariquina
- Municipalidad de Los Lagos
- Municipalidad de Lanco
- Municipalidad de Máfil
- Municipalidad de La Unión
- Municipalidad de Lago Ranco
- Municipalidad de Río Bueno
- Municipalidad de Futrono

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCION REGIONAL DE ONEMI LOS RÍOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 23 de 169
	Fecha: 30-10-2017	

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

4.1 Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional)

El Decreto Supremo N°38 del 2011, del Ministerio del Interior establece que, “ante la ocurrencia de un desastre o catástrofe de carácter regional, y no obstante se disponga la constitución del “Comité Nacional”, se constituirá un Comité Regional de Operaciones de Emergencia, el que será presidido por el Intendente Regional Respectivo”. En este sentido para la constitución del COE Regional “corresponderá al Gobierno Regional pertinente la designación de sus miembros”, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.175.

Mediante Resolución Exenta N°209/2016 se crea el Comité de Emergencia del organismo sectorial y se define sus integrantes. Ante la ocurrencia de una emergencia, desastre o catástrofe de carácter regional, independiente de la constitución del Comité Nacional, se puede constituir un Comité Regional de Operaciones de Emergencia, el que será presidido por el Intendente Regional respectivo. Con la atribución pertinente, el Intendente Regional, designa a Gobernadora Provincial de Valdivia, y a Jefa de Departamento Jurídico de la Intendencia Regional junto a Jefe de Administración y Finanzas de dicha repartición, a modo de asesores personales, como miembros integrantes del presente Comité.

De acuerdo a Resolución los integrantes del Comité son los siguientes:

- Sr. Intendente Regional Los Ríos, quien preside el comité
- Director Regional de ONEMI
- Comandante en Jefe III División de Montaña del Ejército de Chile
- Jefe XIV Zona Los Ríos General de Carabineros de Chile
- Jefe XIV Zona Policial, Prefecto de Investigaciones de Chile
- Gobernador Marítimo de Valdivia
- Secretario Regional Ministerial de Salud
- Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas
- Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Secretario Regional Ministerial de Gobierno
- Secretario Regional Ministerial de Energía
- Secretario Regional Ministerial de Educación
- Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social
- Comandante Regional de Bomberos Los Ríos.

4.1.1 Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

La activación del Comité de Operaciones de Emergencia Regional está determinada por protocolo nacional de ONEMI según se indica en diagrama, lo que se especifica en el siguiente plan y adoptando los canales de comunicación de la región y utilizando los planes de enlace que se actualizan mensualmente.

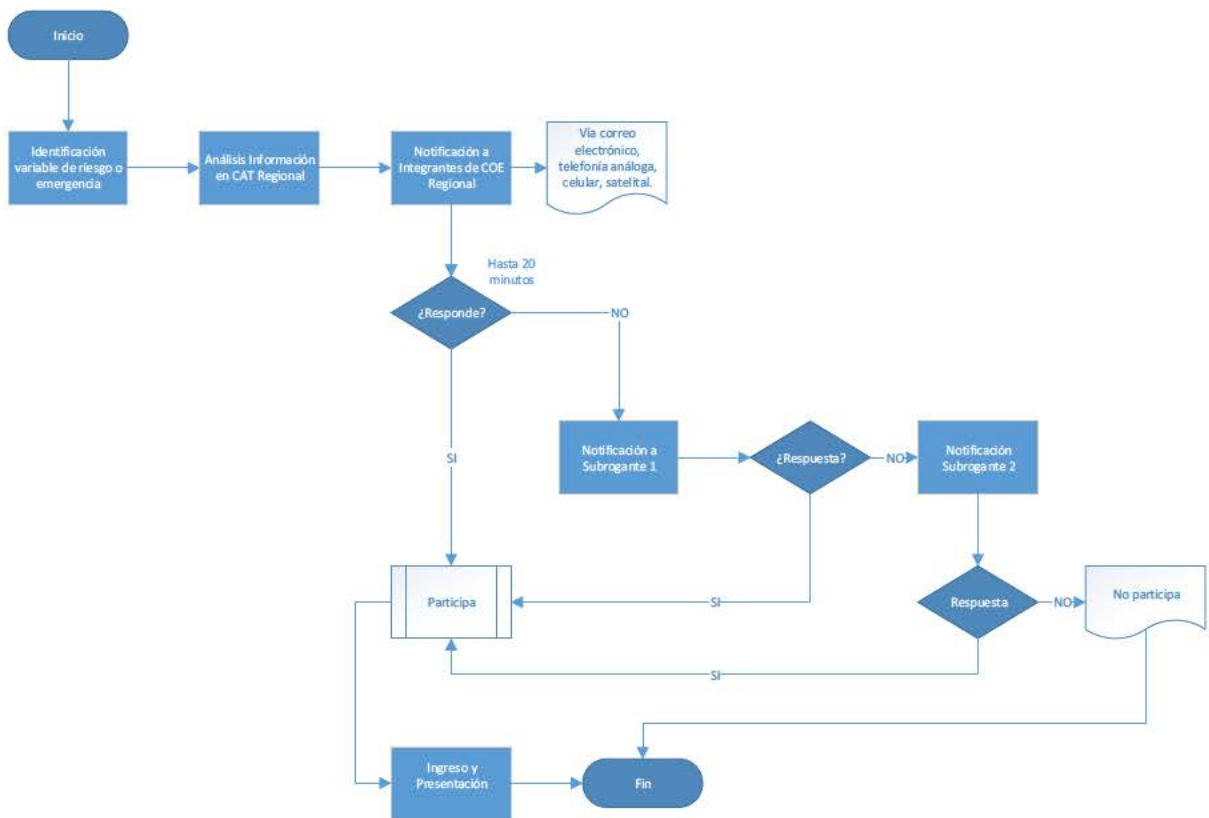


Diagrama de Flujo de Datos Nivel 1: Esquema general de la convocatoria.

En caso de existir un sismo de mayor intensidad en la región, desde VII en la escala de Mercalli, se realizará auto convocatoria para el Comité de Operaciones de Emergencia, ante lo cual, deberán dirigirse a la Dirección Regional de ONEMI sin esperar llamado alguno.

4.1.2 Áreas de gestión del COE.

Se presenta el siguiente diagrama para clarificar procesos que deben darse al interior del COE que permiten la gestión de la respuesta en emergencia o desastre y facilitan la toma de decisiones.

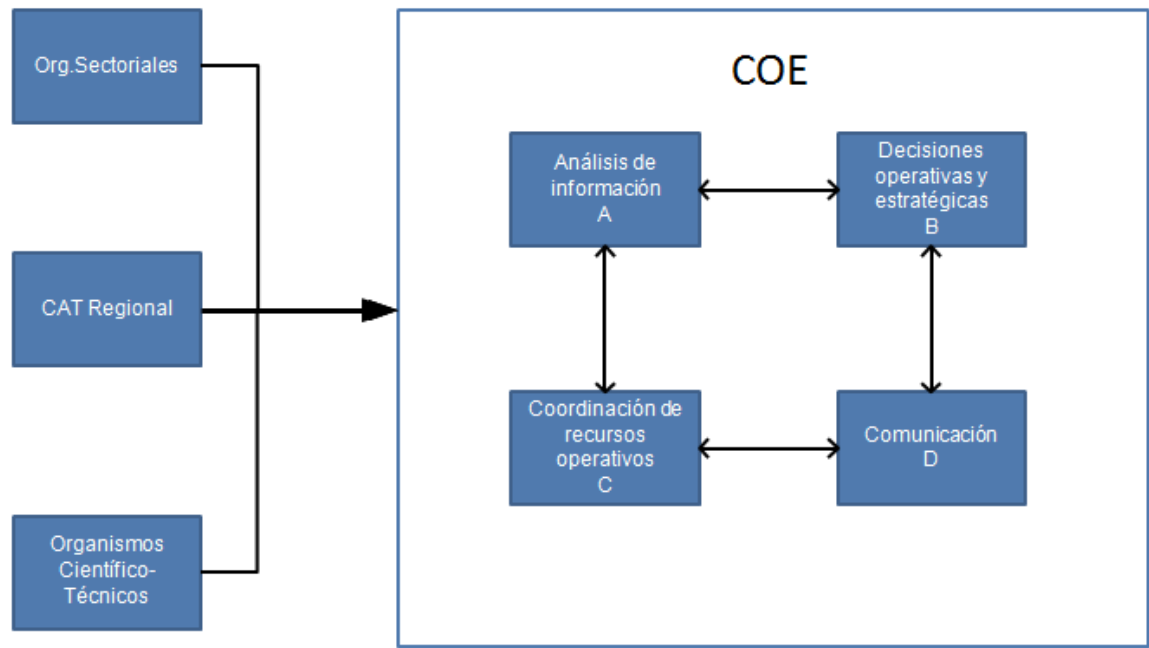


Figura 1. El COE en cada Región, debe resguardar el cumplimiento de, a lo menos, estas cuatro áreas.

- **Análisis de la Información:** se construye a partir de los antecedentes y evaluación de daños a las personas (recopilada a través del Centro Regional de Alerta Temprana y consolidada a partir de la información de los niveles locales), a la infraestructura crítica y sus potenciales impactos (evaluación proporcionada por los organismos sectoriales), y el análisis de la evolución de la amenaza (proveniente de los organismos científico-técnicos del nivel regional o nacional, según corresponda). A este análisis se deben incorporar los recursos disponibles y necesarios para abordar la situación de emergencia.
- **Decisiones operativas y estratégicas:** a partir del análisis de la situación se establece una priorización de los cursos de acción, con la determinación de recursos y definición de necesidades en función de reducir el impacto y atender a la población (techo, abrigo, alimentación, salud y seguridad). En este punto, corresponde también al COE determinar los requerimientos para el nivel central.
- **Coordinación de recursos operativos:** a partir de la toma de decisiones estratégicas y operativas, se deben coordinar los recursos y acciones necesarias para que el Sistema Regional de Emergencia trabaje en la atención y control de la situación. Esto es alistamiento, disposición y distribución de recursos.
- **Comunicación:** se refiere al deber de mantener informada a la población. Implica la definición de las vocerías a nivel regional y los puntos de prensa.

De manera transversal, en cada uno de estos procesos, se debe realizar evaluación permanente de las acciones y decisiones adoptadas, en pro de alcanzar mayor eficiencia y eficacia en el manejo y control de la emergencia y desastre.

4.1.3 Roles y funciones:

Para cada integrante del Comité de Operaciones de Emergencia indicar qué hace y cómo lo hace. Adicionalmente, las instituciones que realicen funciones específicas en alguna de las cuatro áreas definidas previamente, deberá explicitarse en el cuadro. Deben quedar claramente definidos y establecidos los mandos y sus subrogancias. Esto deberá ser trabajado por el Comité.

INSTITUCIÓN	FUNCIONES
Intendente Regional	-Preside el Comité Regional de Operaciones de Emergencia. -Responsable final del correcto manejo de la emergencia. -Responsable de las decisiones tomadas en el COE. -Responsable de mantener informado al COE Nacional.
Director Regional ONEMI	-Asesor Directo del Sr. Intendente Regional. -Designar un funcionario a tomar acta del COE -Consolidar información regional. -Asegurar la comunicación entre CAT Regional y CAT Nacional. -Coordinar el manejo de la emergencia. -Secretario ejecutivo del COE.
Director Regional de Ente Técnico (en caso de requerirlo)	Entregar antecedentes Técnicos sobre el comportamiento, Áreas de Influencia y posible afectación. Mantener informado a la Autoridad del comportamiento de la Amenaza en cuestión. Disponer un equipo técnico desplegado en la zona afectada.
General III División de Montaña del Ejército de Chile	-Apoyar directamente al manejo de la emergencia en el ámbito operativo. -Apoyará con personal de Sanidad Militar a la SEREMI de Salud según requerimientos hechos al COE. -Búsqueda y rescate de personas. -Atención de heridos. -Seguridad pública. -Logística. -Facilitar apoyo de comunicaciones
Seremi de Salud	-Es el responsable de la red de salud. -Deberá tener la certificación de los albergues. -Habilitar puntos de atención de heridos. -Restablecer la operatividad de los hospitales. -Habilitar ambulancias para trasladarse a zonas afectadas. -Habilitar morgues.
Seremi de Obras Publicas	-Responsable de la infraestructura y conectividad vial de la región. -Proveer de alternativas de conectividad aérea, terrestre, y marítima dentro de la región. -Proveer de alternativas de conectividad aérea, terrestre y marítima con las regiones vecinas. -Restablecer el suministro de agua potable.
Seremi de Energía	-Responsable del abastecimiento de energía y combustible en la región. -Proveer soluciones inmediatas para abastecer de energía y combustible a puntos estratégicos. -Asegurar stock y entrega de combustible para vehículos de emergencia por al menos 72 horas. -Generar un plan de contingencia para reponer el servicio eléctrico en la región y reconectarse al sistema interconectado. -Poseer un plan de contingencia para controlar los daños a las redes de gas.
Seremi Transportes y Telecomunicaciones	-Responsable del transporte y las telecomunicaciones en la región. -Generar un plan de contingencia para reponer el servicio de telefonía fija y móvil. -Reportar sobre el estado del transporte público tanto urbano como rural y la infraestructura (Terminales, estaciones, aeropuertos).
Seremi Gobierno	-Responsable de la coordinación de información a la ciudadanía. -Preparar un comunicado para la población. -Alinear la información entregada a la población en ONEMI Central con la que se entregará en la región. -Coordinar puntos de prensa.
Presidente del Consejo Regional de Comandante de Bomberos de la Región	-Realizar evaluaciones constantes de acuerdo a los llamados recibidos y a un monitoreo en terreno. -Colaborar en todo aquello en que cuentan con especialidades. -Mantener informado a ONEMI de los Recursos disponibles.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCION REGIONAL DE ONEMI LOS RIOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 27 de 169
	Fecha: 30-10-2017	

	-Establecer líneas de coordinación radial a través de la central de telecomunicaciones de bomberos. -Concurrir con su personal y medios al lugar en que se haya producido una emergencia o catástrofe. -Integrar los Puestos de Mando Conjunto Interinstitucional en terreno según eventos. -Realizar el rescate de personas atrapadas o heridas hasta un lugar seguro en el cual personal sanitario efectuará Triage para su posterior derivación por el Centro Regulador del SAMU. -Apoyar el control de incendios forestales en la zona de interface.
General Jefe De Zona De Carabineros de Chile	-Responsable del orden público. -Apoyar la evacuación en caso de ser declarada. -Contabilizar los evacuados.
Jefe de Zona PDI	-Resguardar y asegurar los pasos fronterizos. -Identificar cadáveres. -Apoyar en la evacuación. -Apoyar a Carabineros en el orden público.
Gobernador Marítimo de Valdivia	-Mantener activa una central de comunicaciones entre el C.O.E. y la Gobernación marítima. -Apoyo para el transporte y distribución de stock de socorro, especialmente cuando se requiere desplazamientos acuáticos. -Vigilancia, patrullaje y protección de sectores vitales, a petición del C.O.E.
Seremi de Educación	- Velar por la continuidad de clases de los colegio en la zona afectada. - Facilitación de recintos como albergues. - Supervisión del Plan Integral de Seguridad Escolar de los Establecimientos.
Seremi de Desarrollo Social	- Levantamiento de información de Familias en zona de afectación a través de la FIBE y digitación en la Plataforma. -Gestión de apoyo psicológico en albergues a las familias afectadas.

4.1.4 Centro de Operaciones de Emergencia

Para la convocatoria de este Comité de Operaciones de Emergencia, se han determinado tres lugares que funcionan como Centro de Operaciones de Emergencia:

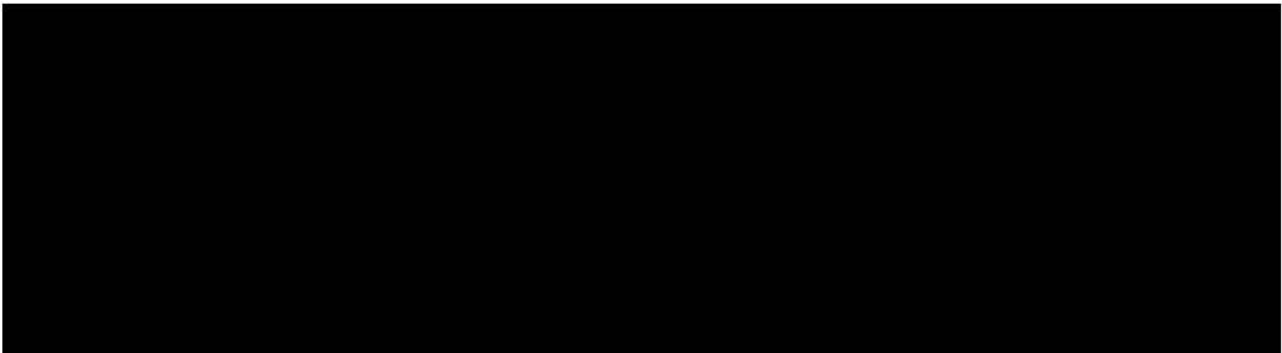


Tabla N° 3: Lugares de sesión física COE Regional.

Además, la región deberá contar con instalaciones de Carpa. Esto con el objeto de poder albergar los sistemas de mando y control de los diferentes servicios y del Centro de Alerta Temprana. Además, una carpa para el Centro de Operaciones de Emergencia. Estas Carpas, deberán contar con todo el equipamiento necesario para poder realizar el trabajo que la región requiere para dar respuesta y rehabilitación ante escenarios de emergencia, desastres y catástrofes.

4.1.5 Diagrama de Flujo de Procesos

Se definen los siguientes cursos de acción, basados principalmente en:

- a) **Levantamiento de Información y evaluación de daños:** Acción que se realiza por los niveles territoriales comunal, provincial y regional, y es consolidada por el CAT de la Región de Los Ríos y CAT Nacional respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del SNPC. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las Instituciones y Organismos pertenecientes al COE Regional y otros Organismos del Sistema Regional de Protección Civil convocados de acuerdo a la amenaza en curso.
- b) **Priorización de las acciones de respuesta:** Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.
- c) **Decisiones para la atención de la Emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:** Considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.
- d) **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** Se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la Población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Regional.

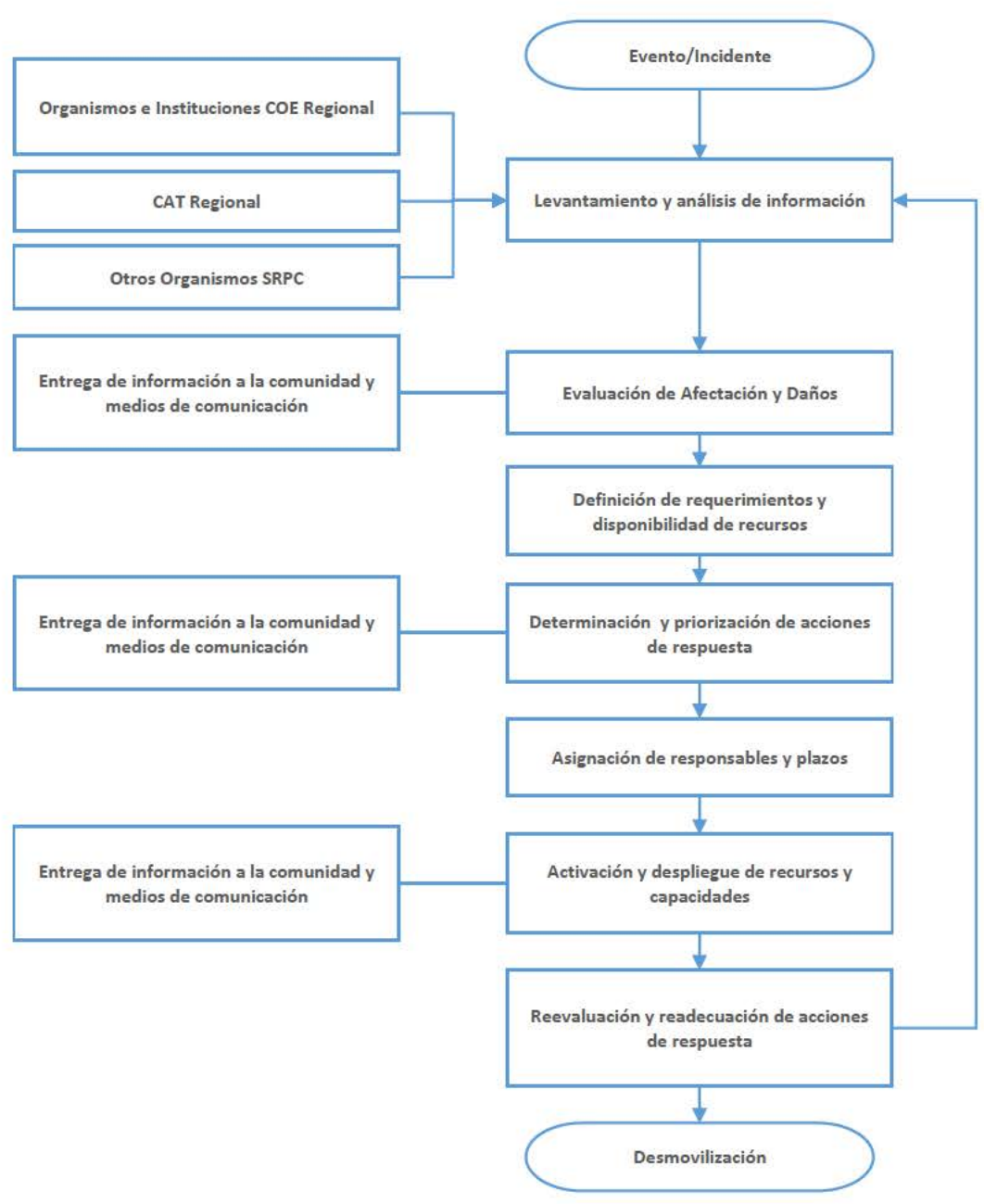


Figura N° 3: Diagrama Flujo de Procesos COE Regional
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

4.2 Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta[1 o más comunas, 1 o más provincias, regional])	Regional	Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales	• CAT Regional ONEMI
		Identificación de brechas y requerimientos	• Dirección Regional ONEMI • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Dirección Regional ONEMI
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	• Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Regional (sujeta a evaluación de la Autoridad Regional, con base en antecedentes técnicos)	• Intendente Regional • Director Regional ONEMI
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	• Dirección Regional de ONEMI • Autoridad comunal • Director Comunal de Emergencia • Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	• Dirección Regional de ONEMI • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	• Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Regional	• Autoridad Regional • Dirección Regional ONEMI
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	• Dirección Regional de ONEMI • Autoridad comunal • Director Comunal de Emergencia • Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	• Dirección Regional de ONEMI • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI

Tabla N°5: Acciones y responsables por alerta

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCION REGIONAL DE ONEMI LOS RIOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 31 de 169
	Fecha: 30-10-2017	

4.3 Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

INSTITUCIÓN	FUNCIONES
Intendente Regional	-Preside el Comité Regional de Operaciones de Emergencia. -Responsable final del correcto manejo de la emergencia. -Responsable de las decisiones tomadas en el COE. -Responsable de mantener informado al COE Nacional.
Director Regional ONEMI	-Asesor Directo del Sr. Intendente Regional. -Designar un funcionario a tomar acta del COE -Consolidar información regional. -Asegurar la comunicación entre CAT Regional y CAT Nacional. -Coordinar el manejo de la emergencia. -Secretario ejecutivo del COE.
General III División de Montaña del Ejército de Chile	-Apoyar directamente al manejo de la emergencia en el ámbito operativo. -Apoyará con personal de Sanidad Militar a la SEREMI de Salud según requerimientos hechos al COE. -Búsqueda y rescate de personas. -Atención de heridos. -Seguridad pública. -Logística. -Facilitar apoyo de comunicaciones
Seremi de Salud	-Es el responsable de la red de salud. -Deberá tener la certificación de los albergues. -Habilitar puntos de atención de heridos. -Restablecer la operatividad de los hospitales. -Habilitar ambulancias para trasladarse a zonas afectadas. -Habilitar morgues.
Seremi de Obras Publicas	-Responsable de la infraestructura y conectividad vial de la región. -Proveer de alternativas de conectividad aérea, terrestre, y marítima dentro de la región. -Proveer de alternativas de conectividad aérea, terrestre y marítima con las regiones vecinas. -Restablecer el suministro de agua potable.
Seremi de Energía	-Responsable del abastecimiento de energía y combustible en la región. -Proveer soluciones inmediatas para abastecer de energía y combustible a puntos estratégicos. -Asegurar stock y entrega de combustible para vehículos de emergencia por al menos 72 horas. -Generar un plan de contingencia para reponer el servicio eléctrico en la región y reconectarse al sistema interconectado. -Poseer un plan de contingencia para controlar los daños a las redes de gas.
Seremi Transportes y Telecomunicaciones	-Responsable del transporte y las telecomunicaciones en la región. -Generar un plan de contingencia para reponer el servicio de telefonía fija y móvil. -Reportar sobre el estado del transporte público tanto urbano como rural y la infraestructura (Terminales, estaciones, aeropuertos).
Seremi Gobierno	-Responsable de la coordinación de información a la ciudadanía. -Preparar un comunicado para la población. -Alinear la información entregada a la población en ONEMI Central con la que se entregará en la región. -Coordinar puntos de prensa.
Presidente del Consejo Regional de Comandante de Bomberos de la Región	-Realizar evaluaciones constantes de acuerdo a los llamados recibidos y a un monitoreo en terreno. -Colaborar en todo aquello en que cuentan con especialidades. -Mantener informado a ONEMI de los Recursos disponibles. -Establecer líneas de coordinación radial a través de la central de telecomunicaciones de bomberos. -Concurrir con su personal y medios al lugar en que se haya producido una emergencia o catástrofe. -Integrar los Puestos de Mando Conjunto Interinstitucional en terreno según eventos. -Realizar el rescate de personas atrapadas o heridas hasta un lugar seguro en el cual personal sanitario efectuará Triage para su posterior derivación por el Centro Regulador del SAMU. -Apoyar el control de incendios forestales en la zona de interface.
General Jefe De Zona De Carabineros de Chile	-Responsable del orden público. -Apoyar la evacuación en caso de ser declarada. -Contabilizar los evacuados.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCION REGIONAL DE ONEMI LOS RIOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 32 de 169
	Fecha: 30-10-2017	

Jefe de Zona PDI	-Resguardar y asegurar los pasos fronterizos. -Identificar cadáveres. -Apoyar en la evacuación. -Apoyar a Carabineros en el orden público.
Gobernador Marítimo de Valdivia	-Mantener activa una central de comunicaciones entre el C.O.E. y la Gobernación marítima. -Apoyo para el transporte y distribución de stock de socorro, especialmente cuando se requiere desplazamientos acuáticos. -Vigilancia, patrullaje y protección de sectores vitales, a petición del C.O.E.
Seremi de Educación	- Velar por la continuidad de clases de los colegio en la zona afectada. - Facilitación de recintos como albergues. - Supervisión del Plan Integral de Seguridad Escolar de los Establecimientos.
Seremi de Desarrollo Social	- Levantamiento de información de Familias en zona de afectación a través de la FIBE y digitación en la Plataforma. -Gestión de apoyo psicológico en albergues a las familias afectadas.

Considerando la Variable analizada en el presente Plan, y en referencia a los Organismos Técnicos asociados a esta variable se consideran las siguientes etapas:

- **Levantamiento de información:**
 - **Organismo Técnico:** Mediante la emisión de un Reporte de un Organismo Técnico, sea éste: Sernageomin, MOP, DGA, DMC, CONAF, Seremi de Salud, Armada de Chile, SHOA, establece niveles de información técnica a los distintos niveles territoriales y organismos del Sistema de Protección Civil que participan del plan.
 - **Comunidad:** Mediante la información en terreno y entregada a la Dirección Regional de ONEMI y/o el Ente Técnico respectivo, en base a alteraciones observadas por los informantes identificados en el Plan, con comportamientos anormales de la amenaza en cuestión.
- **Activación y despliegue de recursos y capacidades:**
 - **Comunal:** De acuerdo al nivel de Alertamiento, se procede al alistamiento de los recursos dispuestos por el municipio basada en la evaluación de la situación y la priorización de requerimientos para su activación de acuerdo al proceso de evacuación dispuesto; a partir de la solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades de las localidades potencialmente afectadas.
 - **Regional:** A medida que el nivel de alertamiento aumente, se procede con el despliegue de los recursos disponibles para el apoyo de las labores de evacuación, preparación de albergues, disposición de recursos de alimentación, y atención primaria de salud.
- **Coordinación de acciones de respuesta:**
 - **Comunal:** Proceder de acuerdo a lo establecido con la evacuación, retiro de sus hogares de las personas identificadas con grados de discapacidad, por parte de los equipos de respuesta local y comunal (Bomberos, Carabineros, Salud Municipal), disposición de buses para el traslado de los evacuados. Habitación de albergues, aseguramiento de abastecimiento de agua y energía eléctrica para estos, maquinaria, apoyo para la atención Medica, control de acceso desde y hacia la zona afectada considerando el resguardo de los domicilios por parte de Carabineros.
 - **Regional:** Convocatoria a COE Regional, despliegue inmediato del Ejército, ONEMI, Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Seremi de Salud. Obras Públicas, Carabineros y PDI, para el apoyo de las labores de Evacuación, levantamiento de Ficha FIBE por parte del Desarrollo Social y Municipio, alimentación para los albergados, disposición de recursos regionales para su normal funcionamiento, resguardo de combustible para los equipos de emergencias, establecer puesto de comunicación entre las autoridades Regionales, el Municipio y el Puesto de Mando establecido en terreno con el Centro de Alerta Temprana Regional.

- **Estructura de Mando y Control:** se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo), con decisiones y plazos.

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Intendente Gobernador Alcaldes	- Gobierno Regional - Gobernaciones Provinciales - Municipalidades
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Ente Técnico, Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	- Integrantes de los COE Regional, Provincial y Comunal. - Centros de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal). - Centro Regional de Alerta Temprana ONEMI
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato y permanente determinado por las operaciones de respuesta	Carabineros, PDI, Bomberos, SAMU, Director de Protección Civil y Emergencia comunal	- Comando Conjunto en Terreno. - Recursos Humanos - Recursos Técnicos - Recursos Materiales

- **Niveles de respuesta:** se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias forestales, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.	Nivel Provincial	Emergencia (mayor o compleja)	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Provincial de respuesta.	Nivel Regional	Emergencia (mayor o compleja)	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

- **Procesos asociados al Mando y Control:** (agregar retroalimentación constante en el proceso)

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información	•Sernageomin •Ejército •Bomberos •Carabineros •PDI •Seremi de Salud •Directores Comunales y Provinciales de Protección Civil y emergencia •Dirección Regional ONEMI •COE (regional, provincial y comunal)	•OVDAS (Observatorio Vulcanológico de los Andes del Sur) •Centro Regional de Alerta Temprana ONEMI •Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación	•Intendente al Mando de Coordinación Estratégica y Política. •Sernageomin y ONEMI al Mando de Coordinación Táctica •Mando de Coordinación Operativa	•Informes normalizados y de respaldo. •Informes técnicos •Informes consolidados •Reporte de Actividad Volcánica (RAV-REAV) •Otros

Planificación Coordinada	se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente, en las zonas afectadas	•Ejercito •Bomberos •Carabineros •PDI •Seremi de Salud •Direcciones Comunales y provinciales de Protección Civil y emergencia •Dirección Regional ONEMI	•Planes de emergencia (regional, provincial y comunal) •Planes de Emergencia Sectorial •Protocolos y procedimientos
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando	•Intendente al Mando de Coordinación Estratégica y Política. •Sernageomin y ONEMI al Mando de Coordinación Táctica •Mando de Coordinación Operativa	•Informes normalizados y de respaldo. •Informes técnicos •Informes consolidados •Informe de Evaluación de daño y necesidades •Formularios de solicitud de recursos. •Otros
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el presente plan: • Activación y despliegue de recursos y capacidades. • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación. • Aplicación de medidas de rehabilitación.	•Intendente al Mando de Coordinación Estratégica y Política. •Sernageomin y ONEMI al Mando de Coordinación Táctica •Mando de Coordinación Operativa	• Recursos humanos • Recursos Técnicos • Recursos Materiales
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados	•Direcciones Comunales y provinciales de Protección Civil y emergencia •Dirección Regional ONEMI •COE (Regional, Provincial y comunal) •Ejército •Bomberos •Carabineros •Seremi de Salud	•Centrales de Comunicación (Corporación Nacional Forestal, Bomberos, Carabineros, Salud, etc.) •Centro Regional de Alerta Temprana •Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)

- **Desmovilización:** de acuerdo al nivel de Alertamiento, ésta etapa desactiva de manera gradual, segura y sistemática el despliegue de recursos y capacidades, y su respectiva coordinación. Para un adecuado desarrollo se debe considerar el aseguramiento en términos de orden y seguridad.

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

4.4 Fase Operativa – Rehabilitación

- **Restablecimiento de servicios básicos:** En los sectores involucrados en el Plan se abastece de Agua Potable mediante ESSAL, Aguas Décimas quienes conforme sus Planes de Contingencia cuentan con canales de distribución crítica y puntos de acopio a la Población. En tanto al Servicio Eléctrico, este le corresponde a SAESA, quien con sus brigadas de intervención determinan el restablecimiento en caso de suspensión o mantención en caso de afectación de sus centrales de distribución.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCION REGIONAL DE ONEMI LOS RIOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 35 de 169
	Fecha: 30-10-2017	

- **Estructura de Mando y Control:** se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo), con decisiones y plazos.

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Intendente Gobernador Alcaldes	- Gobierno Regional - Gobernación Provincial de Valdivia - Municipalidad de Panguipulli
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Ente Técnico, Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	- Integrantes de los COE regional, provincial y comunal. - Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal). - Centro Regional de Alerta Temprana ONEMI
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato y permanente determinado por las operaciones de respuesta	Carabineros, PDI, Bomberos, SAMU, Director de Protección Civil y Emergencia comunal	- Comando Conjunto en Terreno. - Recursos humanos - Recursos Técnicos - Recursos Materiales

- **Niveles de respuesta:** se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias forestales, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.	Nivel Provincial	Emergencia (mayor o compleja)	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Provincial de respuesta.	Nivel Regional	Emergencia (mayor o compleja)	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

- **Procesos asociados al Mando y Control:** (agregar retroalimentación constante en el proceso)

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCION REGIONAL DE ONEMI LOS RIOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 36 de 169
	Fecha: 30-10-2017	

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información	•Sernageomin •Ejército •Bomberos •Carabineros •PDI •Seremi de Salud •Directores Comunales y Provinciales de Protección Civil y emergencia •Dirección Regional ONEMI •COE (regional, provincial y comunal)	•OVDAS (Observatorio Vulcanológico de los Andes del Sur) •Centro Regional de Alerta Temprana ONEMI •Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación	•Intendente al Mando de Coordinación Estratégica y Política. •Sernageomin y ONEMI al Mando de Coordinación Táctica •Mando de Coordinación Operativa	•Informes normalizados y de respaldo. •Informes técnicos •Informes consolidados •Reporte de Actividad Volcánica (RAV-REAV) •Otros
Planificación Coordinada	se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente, en las zonas afectadas	•Ejército •Bomberos •Carabineros •PDI •Seremi de Salud •Direcciones Comunales y provinciales de Protección Civil y emergencia •Dirección Regional ONEMI	•Planes de emergencia (regional, provincial y comunal) •Planes de Emergencia Sectorial •Protocolos y procedimientos
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando	•Intendente al Mando de Coordinación Estratégica y Política. •Sernageomin y ONEMI al Mando de Coordinación Táctica •Mando de Coordinación Operativa	•Informes normalizados y de respaldo. •Informes técnicos •Informes consolidados •Informe de Evaluación de daño y necesidades •Formularios de solicitud de recursos. •Otros
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el presente plan: • Activación y despliegue de recursos y capacidades. • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación. • Aplicación de medidas de rehabilitación.	•Intendente al Mando de Coordinación Estratégica y Política. •Sernageomin y ONEMI al Mando de Coordinación Táctica •Mando de Coordinación Operativa	• Recursos humanos • Recursos Técnicos • Recursos Materiales
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados	•Direcciones Comunales y provinciales de Protección Civil y emergencia •Dirección Regional ONEMI •COE (Regional, Provincial y comunal) •Ejército •Bomberos •Carabineros •Seremi de Salud	•Centrales de Comunicación (Corporación Nacional Forestal, Bomberos, Carabineros, Salud, etc.) •Centro Regional de Alerta Temprana •Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)

- **Desmovilización:** de acuerdo al nivel de Alertamiento, ésta etapa desactiva de manera gradual, segura y sistemática el despliegue de recursos y capacidades, y su respectiva coordinación. Para un adecuado desarrollo se debe considerar el aseguramiento en términos de orden y seguridad.

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCION REGIONAL DE ONEMI LOS RIOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 37 de 169
	Fecha: 30-10-2017	

- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.
- **Restablecimiento de servicios básicos:** En los sectores involucrados en el Plan se abastece de Agua Potable mediante ESSAL, Aguas Décimas quienes conforme sus Planes de Contingencia cuentan con canales de distribución crítica y puntos de acopio a la Población En tanto al Servicio Eléctrico, este le corresponde a SAESA, quien con sus brigadas de intervención determinan el restablecimiento en caso de suspensión o mantención en caso de afectación de sus centrales de distribución.
- **Restablecimiento de infraestructura crítica:** La infraestructura crítica establecida en las localidades son mayoritariamente municipales, tanto CECOF de Neltume como el CESFAM de Choshuenco, donde el municipio dispondrá de los elementos necesarios para su funcionamiento, considerar también en esta categoría los cuarteles de Bomberos y de Carabineros de Chile; en tanto la conectividad vial está bajo la administración de Vialidad donde existe un contrato global de mantenimiento de las vías que conectan estas localidades con la comuna de Panguipulli.
- **Restablecimiento de telecomunicaciones:** Cada institución cuenta con sus medios de respaldo de las instalaciones de telecomunicaciones, Carabineros cuenta con una Red Troncal administrada por la CENCO, en tanto Bomberos cuenta con una red local de comunicaciones; en tanto los Radioaficionados del Radio Club Neltume, cuentan con antenas de administración propia la cual cuenta con autonomía para su funcionamiento.

4.5 Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

5. Comunicación e Información

La comunicación en emergencia debe ser oportuna, clara, precisa, confiable y a través de los medios establecidos para ello.

5.1 Flujos de Información y Comunicación

El flujo de información y comunicación es permanente y se realiza a través de los medios previamente establecidos. La comunicación se realiza acorde al Plan de Enlace, en el que se definen las interacciones necesarias entre los distintos roles, según sus funciones y las formas y medios de comunicación (ver Anexo 8.1 Plan de Enlace). El flujo de comunicación debe contemplar:

- ✓ Transmisión de información y comunicaciones desde y hacia el nivel local
- ✓ Transmisión de información y comunicaciones en el nivel regional
- ✓ Transmisión de información y comunicaciones desde y hacia el nivel central
- ✓ Transmisión de información y comunicaciones entre regiones, en coordinación con el nivel central.

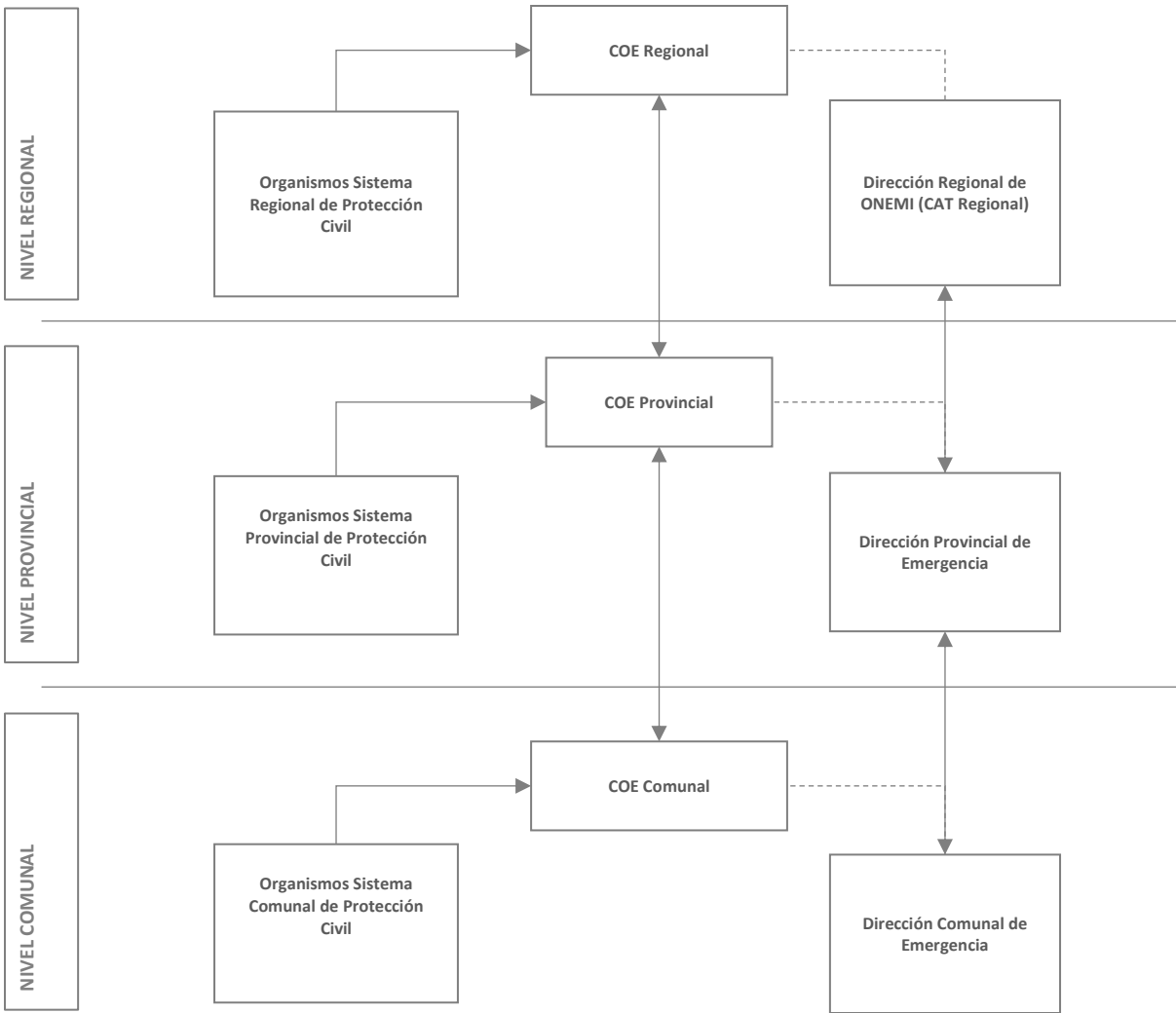


Figura N° “Flujos de comunicación e información
Fuente: Adaptado Plan Nacional de Emergencia

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCION REGIONAL DE ONEMI LOS RIOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 39 de 169
	Fecha: 30-10-2017	

Este proceso comienza al recabar información preliminar sobre algún tipo de evento, esta información puede ser recibida a través de diferentes acciones y canales, como lo son los monitoreos regionales, eventos entregados por el Sistema de Protección Civil, y/o comentadas por redes sociales.

- Monitoreo regional, información proporcionada por Encargados Comunales de Emergencia, Carabineros de Chile y Bomberos.
- Sistema de protección civil, se agrupan instituciones gubernamentales, Fuerzas Armadas, ONG's, radioaficionados.
- Redes Sociales, Vía Twitter, prensa local y nacional, Facebook; este tipo de información se considerara siempre preliminar, hasta no ser corroborado por una fuente oficial, en la cual se considera los 2 puntos anteriores.

Al recibir la información de un evento por medio de una fuente oficial, el CAT Regional, de acuerdo a parámetros establecidos según la dirección, realizará informes preliminares, que de acuerdo al tipo de evento o clasificación, se enviará a autoridades locales, regionales y/o nacionales (ONEMI Central). Alguna actividad o evento que entregue por redes sociales, sólo será considerada no oficial, hasta que algún medio oficial o válido, señale dicho evento.

La oficina Regional a través su CAT, según los requerimientos de los eventos, será el ente coordinador para los recursos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Tercero de DS 156, del 12 de marzo de 2002.

Todo evento que se tuviere conocimiento, el CAT, lo catalogará como Emergencia, Catástrofe o Desastre, esto de acuerdo al tipo de respuesta que se necesite para controlar el evento.

- **Emergencia:** el control se logra con recursos locales.
- **Catástrofe:** para su control, supera los niveles de respuesta locales, y es necesario la ayuda de más recursos.
- **Desastre:** la respuesta local y nacional se ve superado, por lo que se solicita ayuda internacional para lograr la contención.

Todo tipo de evento que se maneja, puede ir o no de la mano de algún nivel de alerta, estas son Alerta Temprana Preventiva (ATP), Alerta Amarilla y Alerta Roja.

- **Alerta Temprana preventiva:** nivel de alerta que de algún modo mantiene a organismos de respuesta en estado de ALERTA.
- **Alerta Amarilla:** nivel que permite gestionar un tipo de ayuda, y mantener alistados a otros. Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo.
- **Alerta Roja:** de acuerdo al tipo de evento destructivo, podrá establecerse de inmediato, sin que medie previamente una Alerta Amarilla,

CAT CENTRAL, al recibir toda la información proporcionada por esta dirección regional, ordenará los antecedentes y de acuerdo a sus parámetros, clasificará la información, para ser entregada a la Subsecretaría del Interior y Seguridad Pública. Cabe señalar, que el CAT, durante el evento, debe mantenerse informado sobre el desarrollo de este, y las acciones que realizarán los respondedores para el control.



Figura N° "Flujos de Comunicación"
Fuente: Adaptado Plan Nacional de Emergencia

5.3 Información a la Comunidad y Medios de Comunicación:

De acuerdo a los eventos definidos en el punto 5.1, sobre los flujos de comunicación en emergencias, un factor que no se debe dejar de lado, es la población; ya que dichos eventos les afectan directamente o indirectamente de alguna forma, que pueden traer consigo un impacto social.

• ¿Qué?

Para ello se encuentran los medios de comunicación, canal importante en conjunto hoy en día con las redes sociales; por el contacto con la población que tienen por los medios tradicionales como la radio, el diario, tv. Su función hacer entrega de la información sobre hechos ocurridos, medidas de mitigación, evacuación o niveles de alerta que se decreten.

• ¿Cómo?

CAT, envía la información a las autoridades sobre eventos en desarrollo, y si estos requieren un nivel de alerta, cuando el Director o quien lo subrogue considere, este último se envía dicha alerta a los medios de comunicación, ya sea prensa escrita, radial o de tv, para masificar a la población las acciones o información que consigo trae los niveles de alerta. Considerando zonas de evacuación preventiva, etc. Cabe señalar y es importante considerar que El Director Regional de ONEMI o en su defecto el Director Regional (S), será el único que realizará declaraciones ante los medios de prensa, por lo tanto si un Operador CAT u otro funcionario de la Dirección Regional es consultado sobre un tema particular, deberá indicar que es el Director quien responderá dicha consulta e informar de esta situación al Director Regional.

En cuanto a la entrega de información a personas externas o solicitud de envío de informes, los Operador CAT deberán enviar mediante correo electrónico la solicitud al Director Regional de ONEMI Los Ríos, con copia al Coordinador del CAT, siendo el Director quién determina si autoriza o no la petición.

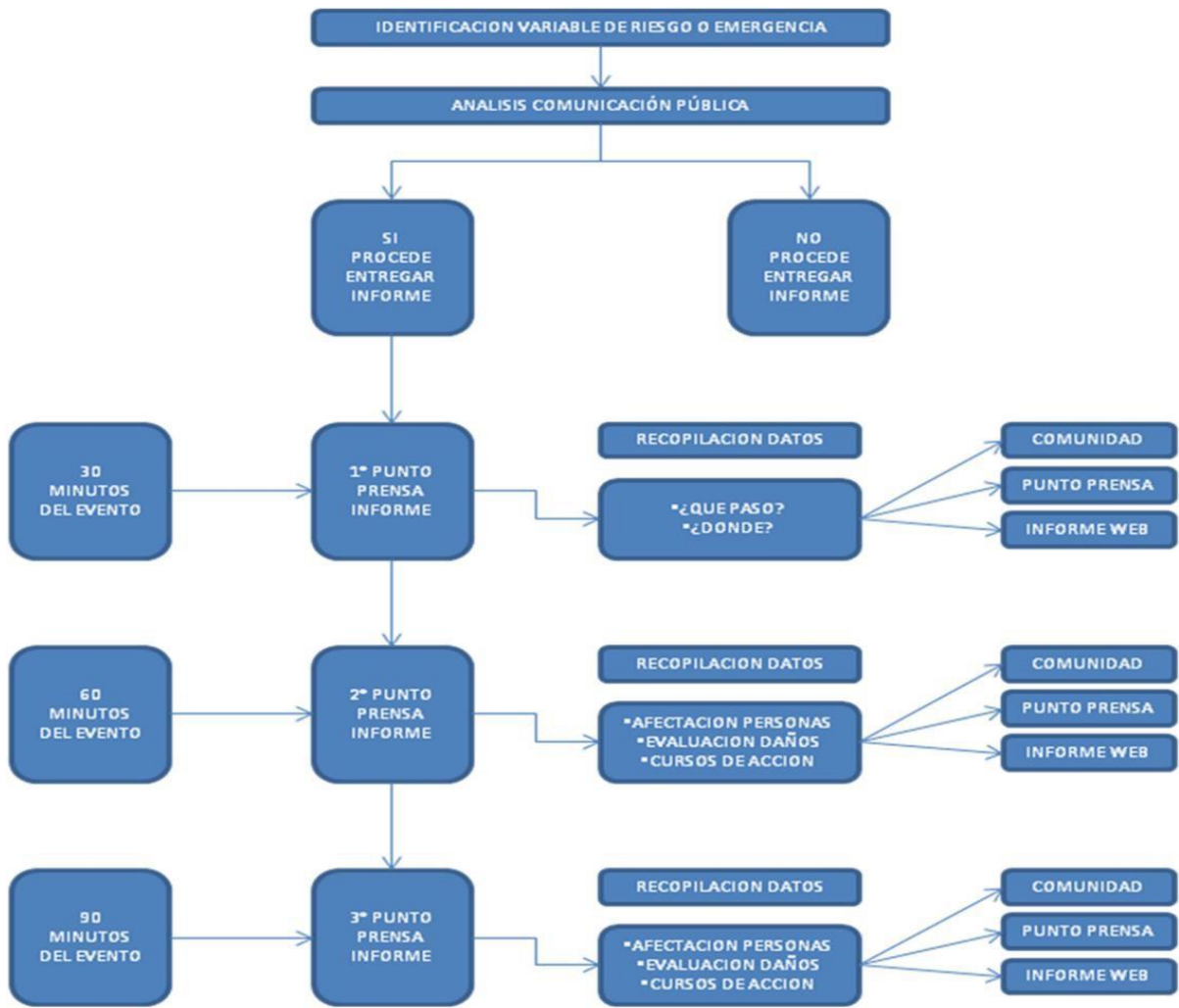


Diagrama N° "Flujos de Comunicación
Fuente: Adaptado Plan Nacional de Emergencia

6. Sistema de Evaluación

La administración de emergencias y desastres implica la solución de situaciones complejas, lo que necesariamente obliga a que las autoridades cuenten con la mejor información posible, de forma tal que permita cumplir con las tareas de respuesta y restablecimiento de la normalidad de manera oportuna coordinadamente, como también informar verazmente a la población.

De esta manera, toda la información relacionada con una emergencia o desastre debe fluir rápida, oportuna, concisa y confiablemente entre los niveles de decisión y operación considerados en el Sistema de Protección Civil.

Decisiones de respuestas eficientes y eficaces gravitan directamente en el proceso de desarrollo de las comunidades afectadas por una emergencia o un desastre. Para ello, una correcta evaluación de daños y necesidades, con los instrumentos adecuados, permite conformar una base de datos destinada al resguardo y mejoramiento de la calidad de vida de las personas, mediante acciones acertadas de respuesta y, posteriormente, para la planificación de obras y acciones de prevención, mitigación y preparación en función del desarrollo sustentable.

6.1 Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

6.1.1 PLAN DEDO\$: Evaluación de Daños y Necesidades.

DEDO\$ es un método que permite a las autoridades y administradores de situaciones de emergencia recordar, en forma simple, los elementos claves que se deben tener en cuenta para una efectiva y eficiente toma de decisiones ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre. Los objetivos del plan DEDO\$ son:

- Normalizar el registro de información de emergencia en todo el país manejando documentos simples, de un formato único, que permiten dar respuesta a las interrogantes fundamentales que surgen al ocurrir un evento destructivo a nivel local.
- Determinar el impacto de un evento destructivo en una comunidad, de acuerdo con su propia realidad.
- Mejorar el proceso de registro y flujo de información de emergencia desde el nivel comunal al nacional.
- Generar las estadísticas de ocurrencia de eventos destructivos que causan daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, considerando los costos y gastos asociados y que inciden en el desarrollo de un área jurisdiccional, facilitando el impulso de actividades de prevención, preparación y respuesta con antecedentes reales, como complemento del Programa de Microzonificación de Riesgos y de Recursos a nivel local.

Ocurrida una emergencia o desastre en una comunidad determinada, es necesario conjugar los siguientes elementos:

DAÑOS

Cuantificación de los daños a las personas, los bienes, los servicios básicos, infraestructura y el medioambiente. Los daños siempre van a estar correlacionados con la situación geográfica y realidad social de la comunidad afectada.

EVALUACION DE NECESIDADES

Determinación de las necesidades indispensables para recuperar la normalidad de la comunidad afectada.

DECISIONES

Medidas o acciones que efectúan coordinadamente las autoridades, las organizaciones y la comunidad, con el propósito de dar solución a las necesidades indispensables de las personas, vivienda e infraestructura afectada.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCION REGIONAL DE ONEMI LOS RIOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 44 de 169
	Fecha: 30-10-2017	

Oportunidad

Oportunidad en el tiempo, en que las acciones o soluciones de emergencia adoptadas podrían rehabilitar o restablecer las condiciones de normalidad mínimas para las personas y sus bienes, que permitan superar la situación.

\$Recursos

Cuantificación de los recursos humanos, materiales, técnicos y monetarios utilizados por todos los servicios, instituciones y organizaciones del Sistema de Protección Civil que trabajan directamente en el control y superación de la emergencia o desastre.

6.1.2 Informes Normalizados de Estado de Situación

Todo mensaje generado a partir de una emergencia o desastre que contenga información útil para la toma de decisiones e información pública, se denomina Informe de Emergencia. Los Informes de Emergencia, en la medida que lo permita la claridad y consistencia de la información disponible, debe ser:

- **Oportuno:** Entregado a tiempo y sin demoras innecesarias.
- **Conciso:** Breve en el modo de explicar los hechos.
- **Confiable:** Coincidir en lo esencial de su contenido con la información que pueda recibirse por medio de otras fuentes.

Al ocurrir un evento destructivo se generan tipos de informes que permiten conocer situaciones en instantes diferentes conforme a su evolución, generándose la siguiente clasificación:

- ✓ **Informe Preliminar:** Es un mensaje que indica una apreciación inicial de un hecho ocurrido de posible valor inmediato. Este informe permite activar al sistema de Protección Civil constituyendo la señal de Alerta. La utilización de información preliminar, implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incremente su confiabilidad.
- ✓ **Informe Técnico de Emergencia:** Es un informe emitido por organismos técnicos que actúan directamente en la atención de la emergencia o desastre, entregando información dentro del marco de su competencia. Diferentes Informes Técnicos emitidos sobre una misma situación, permiten generar una visión global sobre un evento destructivo y su calificación como emergencia o desastre.
- ✓ **Informe de Estado de Situación:** Es un informe normalizado que registra en forma resumida toda información susceptible de ser tabulada y que permite determinar la severidad de un evento destructivo en un momento determinado. Su confección se respalda en los informes técnicos entregados por los organismos de competencia correspondientes.

Los Informes de Estado de situación se confeccionan en dos tipos de formatos:

- ✓ El Informe **ALFA**, que permite registrar la información de todo evento destructivo - emergencia o desastre - en el ámbito comunal;
- ✓ El Informe **DELTA**, que es complementario al Informe ALFA, y se utiliza cuando el evento sobrepasa la capacidad de respuesta local emergencias graves y desastres - y/o se ha establecido una coordinación provincial o regional.

Estos documentos constituyen información oficial: Los datos registrados en los informes de estado de situación son verificables mediante informes técnicos de Emergencia, documentación de respaldo u otros antecedentes.

Los Informes de estado de situación, ALFA y DELTA, se canalizan por la red de gobierno interior, permitiendo a las autoridades tomar decisiones, como también, con el adecuado soporte técnico, informar objetivamente a la población. Informes ALFA o DELTA sucesivos proporcionan información actualizada, permitiendo observar en el tiempo la evolución del evento y los efectos de las acciones y decisiones adoptadas.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCION REGIONAL DE ONEMI LOS RIOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 45 de 169
	Fecha: 30-10-2017	

- ✓ **Informe a la Población:** Mensajes que entregan las autoridades con el propósito de dar a conocer a la población la gravedad de una situación de emergencia en su justa medida, para disminuir la incertidumbre, ansiedad y conmoción natural. En situaciones de emergencia o desastre, la generación centralizada de una información oportuna, sobria y veraz, difundida por los medios de comunicación social, es el recurso más directo e inmediato para evitar la proliferación de rumores infundados.

Los Informes de Estado de Situación: Informes ALFA y DELTA

Los Informes ALFA y DELTA son documentos normalizados que deben utilizar los Directores de Protección Civil y Emergencia Comunales, Provinciales y Regionales y las autoridades correspondientes, para el registro de información útil para la toma de decisiones e información pública.

Informe ALFA El informe ALFA permite registrar toda la información de un Incidente o emergencia que ocurra a nivel comunal. Su formato permite registrar la identificación del evento destructivo, los daños, la evaluación de necesidades, las decisiones y su efecto en el tiempo y los recursos utilizados para situaciones que son atendidas con los recursos habitualmente disponibles y considerados en la planificación local de respuesta.

Informe DELTA El Informe DELTA es un documento complementario del Informe Alfa, que se utiliza a nivel comunal cuando una situación de emergencia sobrepasa su capacidad de respuesta y/o se ha establecido una coordinación a nivel provincial o regional. El formato sigue la misma estructura que el Informe Alfa, profundizando los niveles de información con respecto a los daños, la evaluación de necesidades y los recursos comprometidos, asociados a la toma de decisiones en el tiempo y en función de las soluciones de emergencia susceptibles de adoptar.

6.1.3 Informes Normalizados de Respaldo

Los Informe ALFA y DELTA son documentos base y se respaldan en información que se registra en los formatos normalizados:

- ✓ Encuesta Familiar Única de Emergencia (FIBE):
- ✓ Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades Infraestructura
- ✓ Servicios (EDANIS) y la Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (REDES).

El propósito de estos instrumentos es normalizar el proceso de identificación de daños en personas, bienes y medioambiente y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre determinado. La aplicación de estos instrumentos de respaldo se da como un proceso continuo en el tiempo, permitiendo la actualización y mejoramiento de la información en un momento determinado, registrada en un informe ALFA o DELTA. Estos formularios son para su utilización específica ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o desastre de origen natural o antrópico, no siendo conveniente la utilización de otros formatos diseñados para objetivos distintos, puesto que puede confundir la evaluación concreta del impacto de un evento destructivo. Los instructivos específicos se incluyen en Anexo.

Si un evento destructivo supera la capacidad local de respuesta o su efecto va más allá de una comuna determinada o tiene fuerte impacto público, los informes ALFA y DELTA deben fluir a los niveles provincial, regional y nacional. Cada uno de estos niveles va configurando una visión espacial de la situación, lo que permite focalizar y priorizar la satisfacción de necesidades de acuerdo a su alcance en la toma de decisiones y disponibilidad de recursos.

Los recursos dispuestos por los niveles superiores se canalizan siempre hacia el nivel comunal, el que administra estos recursos, al igual que los suministrados por la propia municipalidad. Más aún, ante eventos específicos, organizaciones y servicios no gubernamentales y particulares, basados en la información que entregan las propias autoridades y los medios de comunicación social, aportan recursos en forma directa o indirecta a través de las propias autoridades que administran la emergencia, fundamentalmente para satisfacer necesidades de alimentación, techo y abrigo de las personas.

La responsabilidad de administrar recursos, ya sea ante una emergencia o un desastre, genera en las autoridades administrativas y coordinadores de emergencia a partir del nivel local (directores de protección civil y emergencia), el deber de informar. Se establece así, un flujo de información periódica que permite visualizar y evaluar los efectos de las decisiones y recursos aportados, en función de las necesidades mínimas a satisfacer de las personas, sus bienes y el medioambiente, ante la ocurrencia de un evento destructivo determinado.

6.1.3.1 Procedimiento general de elaboración y flujo de Información de Emergencia

Los directores de protección civil o emergencia son los responsables de la elaboración de los informes ALFA y DELTA y de la coordinación de la aplicación correcta de los instrumentos normalizados de respaldo FIBE, EDANIS y REDES, en su respectiva área jurisdiccional.

El procedimiento general para elaboración de los informes y flujos de información que se generan en los niveles municipales, provinciales y regional es el siguiente:

✓ Nivel Municipal

Al ocurrir un evento destructivo, el director de protección civil y emergencia comunal, debe elaborar en el más breve plazo, un Informe ALFA.

Si el evento destructivo genera daños a las personas y/o a viviendas - damnificados, heridos, muertos, desaparecidos - se debe coordinar la aplicación a cada familia de la encuesta FIBE (Área Social). Si el evento destructivo genera daños a la Infraestructura - puentes, edificios públicos, escuelas, salud, etc. - y/o Servicios Básicos - agua, luz, teléfonos, gas se debe coordinar la elaboración de Informes EDANIS por cada infraestructura o servicio afectado o dañado (Dirección de Obras).

Si con ocasión del evento destructivo se debe proceder a entregar elementos de socorro del stock existente o recepcionado a nivel municipal y/o se procede a la adquisición de elementos para el mismo objetivo, se debe coordinar la actualización de la Planilla REDES.

Si el evento destructivo genera daños a las personas, infraestructura y servicios en un nivel de impacto que hace necesario profundizar la información indicada en el Informe ALFA, el director de protección civil y emergencia comunal procederá en consecuencia, a utilizar el Informe DELTA. El director de protección civil y emergencia comunal, junto con informar a su Alcalde, deberá remitir los Informes ALFA o DELTA a la dirección provincial de protección civil. Cada vez que se emita un informe DELTA debe anexarse la planilla REDES actualizada, referente a elementos de socorro.

Las encuestas familiares únicas de emergencia, Ficha básica de Emergencia, como los informes de daños de infraestructura y servicios, EDANIS, que respaldan la información consignada en los informes ALFA o DELTA, deben permanecer disponibles y ser utilizados en la municipalidad respectiva. Copia de estos documentos, pueden ser requeridas por autoridades superiores o sectoriales como antecedentes específicos y válidos para elaborar, por ejemplo, un plan de rehabilitación o reconstrucción a nivel regional.

✓ Nivel Provincial

El director provincial de protección civil o emergencia coordina la recepción de los informe ALFA o DELTA y REDES de las comunas de su jurisdicción. Al recibir informes ALFA o DELTA de dos o más municipalidades, se debe elaborar un informe de estado de situación consolidado provincial.

Si con ocasión del evento destructivo se deben entregar elementos de socorro del stock existente o recepcionado a nivel provincial y/o se procede a la adquisición de elementos para el mismo objetivo, se debe coordinar la actualización de la Planilla REDES a nivel de Gobernación.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCION REGIONAL DE ONEMI LOS RIOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 47 de 169
	Fecha: 30-10-2017	

El director provincial de protección civil y emergencia, junto con informar al gobernador(a) correspondiente, deberá remitir el Informe de estado de situación consolidado provincial a la dirección regional de emergencia, DIREMER. Cada vez que se emita un informe provincial debe anexarse la planilla REDES actualizada, referente a elementos de socorro.

Los informes ALFA o DELTA y planillas REDES recepcionado desde las municipalidades, respaldan la información consignada en el informe de estado de situación consolidado provincial y deben permanecer disponibles para ser utilizados en la gobernación respectiva. Copia de estos documentos, pueden ser requeridas por la intendencia regional, dirección regional de protección civil, como antecedentes específicos y válidos para elaborar, por ejemplo, un plan de rehabilitación o reconstrucción a nivel regional.

El director provincial de protección civil y emergencia deberá coordinar el correcto uso de los formularios diseñados para su aplicación exclusiva en el manejo de información ante la ocurrencia de emergencias o desastres en las respectivas municipalidades. Ante la ocurrencia de un evento destructivo que requiera la conformación de equipos de trabajo a nivel provincial para apoyar la gestión de evaluación de daños y necesidades en las comunas afectadas, el director o encargado provincial de protección civil y emergencia velará para que estos equipos trabajen coordinadamente con las municipalidades y ocupen los formatos FIBE y EDANIS, incluidos en el presente manual.

✓ **Nivel Regional**

El Director Regional de Protección Civil y Emergencia coordina la recepción de los Informes de Estado de Situación consolidados y planillas REDES de las provincias de su jurisdicción. Al recibir informes provinciales de dos o más gobernaciones, se debe proceder a elaborar un INFORME DE ESTADO DE SITUACIÓN CONSOLIDADO REGIONAL.

Si con ocasión del evento destructivo se debe proceder a entregar elementos de socorro del stock existente o recepcionado a nivel regional y/o se procede a la adquisición de elementos para el mismo objetivo, se debe coordinar la actualización de la Planilla REDES a nivel de Intendencia.

El director regional de protección civil y emergencia, junto con informar al Intendente correspondiente, deberá remitir el Informe de estado de situación consolidado regional a la oficina nacional de emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI. Cada vez que se emita un Informe Regional debe anexarse la planilla REDES actualizada, referente a elementos de socorro.

Los informes consolidados provinciales y planillas REDES recepcionado desde las Gobernaciones, respaldan la información consignada en el Informe de Estado de situación consolidado regional y deben permanecer disponibles para ser utilizados en la Intendencia respectiva. Copia de estos documentos como los elaborados por los niveles provinciales y comunales - ALFA / DELTA, EDANIS y REDES - pueden ser requeridos por ONEMI, como antecedentes específicos y válidos para orientar una mejor toma de decisiones a nivel ministerial y/o satisfacer necesidades de información a la opinión pública.

Ante la ocurrencia de un evento destructivo que requiera la conformación de Equipos de Trabajo a nivel regional para apoyar la gestión de evaluación de daños y necesidades en las comunas afectadas, el director regional de protección civil y emergencia velará para que estos equipos trabajen coordinadamente con las municipalidades y ocupen los formatos FIBE y EDANIS, incluidos en el presente manual. La siguiente figura resume el flujo de información, de acuerdo a los Informes que corresponde elaborar en cada nivel:

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCION REGIONAL DE ONEMI LOS RIOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 49 de 169
	Fecha: 30-10-2017	

- ✓ Acelerar el registro y flujo de información de emergencia desde el nivel comunal al nacional.
- ✓ Generar estadísticas de ocurrencia de eventos destructivos, daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, considerando los gastos directos que la situación implica y que inciden en el desarrollo sostenible de un área jurisdiccional determinada.
- ✓ Facilitar el impulso de actividades de prevención, preparación y respuesta con antecedentes reales, como complemento del programa de Microzonificación de Riesgos y Recursos a nivel local.

• **¿Cómo opera el registro de información?**

- ✓ Todas las emergencias se originan en el nivel comunal, por lo tanto, es en las Municipalidades donde se debe producir la captura y registro inicial de la información.
- ✓ Si una Gobernación, Intendencia o la propia ONEMI, toman conocimiento de una emergencia por medios distintos a los conductos normales de flujo de información de emergencia, estos niveles requerirán de las instancias respectivas la información de acuerdo a los formatos ALFA o DELTA, según corresponda.

• **¿Se pueden registrar todas las emergencias en estos formularios?**

- ✓ Sí. Todas las emergencias o desastres que ocurren en una comuna pueden registrarse en este formulario.
- ✓ Para las emergencias de Niveles de Impacto I y II se estima que la información básica contenida en el Informe ALFA es suficiente. Para las emergencias de Niveles de Impacto III y IV, el informe ALFA constituye la información preliminar básica. Necesariamente debe ser ampliada y precisada en los ítem Daños, Recursos involucrados y Necesidades, elaborándose el informe DELTA.
- ✓ Por lo tanto, el formulario ALFA debe utilizarse siempre para registrar e informar la ocurrencia de una emergencia o desastre. El formulario DELTA debe utilizarse cuando la situación lo amerite, requiriéndose siempre, previo al primer informe DELTA, de un informe ALFA. Terminado el evento, un Informe ALFA también puede resumir la información relevante y final.

• **¿Existen documentos para respaldar la información de los informes ALFA y DELTA?**

- Sí. Existen tres instrumentos normalizados que permiten respaldar la información contenida en un informe ALFA o DELTA:
- La Ficha Básica de Emergencia, que respalda documentalmente la evaluación de daños a las Personas y Viviendas y que consigna las Necesidades básicas, como consecuencia de una emergencia o desastre de origen natural o antrópico.
 - El Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades en Infraestructura y Servicios (EDANIS), que respalda documentalmente los daños a los Servicios Básicos e Infraestructura y permite detectar sus necesidades básicas para superar la situación de emergencia.
 - La Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (REDES), que respalda documentalmente la gestión de satisfacción de necesidades de las personas, los bienes y el medioambiente que surgen al ocurrir un evento destructivo.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCION REGIONAL DE ONEMI LOS RIOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 50 de 169
	Fecha: 30-10-2017	

¿Cómo se llenan estos formularios?

El objetivo de estos formularios es acelerar el registro y flujo de la información. Por lo tanto, su diseño está estructurado para ser llenado manualmente utilizando letra clara, legible.

Para llenar estos formularios se debe seguir la secuencia del formato, y así no se olvidará registrar ningún dato. Si por algún motivo, un dato no está disponible o incompleto, deje constancia en el mismo formulario y siga adelante.

¿Cuándo se debe informar?

Tomado conocimiento de una situación de emergencia y validada la información registrada en el formulario ALFA, debe informarse de inmediato al nivel superior. No importa que la información esté incompleta. Lo importante es que la información registrada corresponda a la realidad.

La información faltante u omitida debe completarse posteriormente.

Si el evento destructivo requiere de la elaboración de informes DELTA, éstos deben actualizarse y enviarse una vez al día, en un horario adecuado que se establezca para estos efectos.

Nota: Los Datos que está registrando en los formularios Alfa o Delta constituyen información oficial.

¿Qué medios utilizo para informar?

Se debe utilizar el medio más rápido y accesible para informar de acuerdo a su propia realidad (teléfono, fax, radio, etc.). Recuerde que a nivel comunal, provincial, regional y nacional (ONEMI), se manejan los mismos formularios, por lo tanto, al transmitir información vía radio o telefónicamente, siga el orden pre-establecido en el formulario.

¿Dónde guardo el Informe ALFA o DELTA?

Completado el Informe ALFA o DELTA, estos se guardan en un archivador o carpeta especial para estos efectos. Junto a los formularios, se debe anexar toda la información que se haya recibido de otros servicios o instituciones, si es el caso, y que se refieran a la misma situación.

- **Afectados:** Nº de personas que con ocasión de una emergencia o desastre ven perturbado directamente su quehacer habitual, afectando su calidad de vida. Especialmente aplicable en casos de cortes de energía eléctrica, teléfono, agua y aislamiento.
- **Damnificados:** Nº de personas que han sufrido, en su persona o sus bienes, especialmente en su condición de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables provocados directamente por una emergencia o desastre, como también los familiares que viven a sus expensas. También se consideran damnificadas a las personas que por la misma causa, hayan perdido su fuente laboral ocupación o empleo y familiares que viven a sus expensas.
- **Heridos:** Nº de personas que con ocasión de una emergencia o desastre son atendidas en los servicios de salud.
- **Muertos:** Nº de personas que con ocasión de una emergencia o desastre fallecen y han sido plenamente identificadas como tales por las instancias correspondientes.
- **Desaparecidos:** Nº de personas que con ocasión de una emergencia o desastre no han sido ubicadas o presuntivamente han fallecido y no han podido ser calificadas como tales, por las instancias correspondientes.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCION REGIONAL DE ONEMI LOS RIOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 51 de 169
	Fecha: 30-10-2017	

- **Albergados:** Nº de personas que con ocasión de una emergencia o desastre habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para la atención de damnificados.
- **Viviendas:** *Daño Menor, Habitable:* vivienda con daños hasta un 30%. Normalmente los ocupantes permanecen en la vivienda. Con una reparación menor puede ser recuperada totalmente en el corto plazo.
 - ❖ *Daño Mayor, Recuperable:* vivienda con daños entre un 31% y 65 %. Los ocupantes pueden ocupar parcialmente la vivienda o deben ser evacuados. Con una reparación mayor puede ser habitada nuevamente.
 - ❖ *Destruída, Irrecuperable:* vivienda que por la magnitud de los daños no puede ser habitada nuevamente. Los ocupantes son evacuados.
 - ❖ *No Evaluadas:* vivienda que no ha sido evaluada por un organismo técnico que permita determinar su grado de daño para su clasificación como Daño Menor, Mayor o Destruída. Se puede utilizar como un estimador inicial del total de viviendas potencialmente dañadas por estar situadas en el área de impacto del evento destructivo.
 - ❖ *Infraestructura y otros Daños:* Indicar daños en infraestructura, como edificios públicos, puentes, puertos y otros; como también superficies afectadas por inundaciones, incendios forestales y eventos similares.
 - ❖ *Monto estimado de Daños (M\$)* Indicar estimativamente, en miles o millones de pesos, los daños directos de acuerdo a lo indicado en los ítems Vivienda e Infraestructura y Otros Daños. (Esta información puede ser completada posteriormente)

Esta evaluación le corresponde a los departamentos Social, de Obras o de Emergencias de la Municipalidad o a quien se designe en esas funciones.

➤ **Decisiones**

- ❖ Acciones y Soluciones Inmediatas
- ❖ Indicar las medidas o acciones realizadas o en curso, con el propósito de dar solución a las necesidades de las personas, vivienda e infraestructura afectada.
- ❖ Se deberá indicar, en los casos que corresponda, la oportunidad en el tiempo, en que las acciones o soluciones de emergencia adoptadas, restablecerán las condiciones de normalidad para las personas y sus bienes.

➤ **Recursos Involucrados**

- ❖ Indicar los recursos humanos, materiales, técnicos, de todos los servicios, instituciones y organizaciones del Sistema de Protección Civil que trabajan directamente en el control y superación del evento destructivo.
- ❖ Indicar estimativamente, en miles o millones de pesos, los fondos comprometidos o gastos involucrados en los recursos comprometidos. (Esta información puede ser completada posteriormente)

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCION REGIONAL DE ONEMI LOS RIOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 52 de 169
	Fecha: 30-10-2017	

➤ Evaluación de Necesidades

De acuerdo al tipo de evento, la evaluación de daños y los recursos involucrados, se indicarán las necesidades o requerimientos priorizados de recursos que permitan controlar o superar la situación descrita que no pueden ser provistos con recursos locales, indicando la cantidad y tipo de recurso y motivo (para qué?) o situación que se desea superar.

6.1.4 Informes Técnicos

Informe Técnico de Emergencia: Instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

- **Informe Técnico de Emergencia:** Corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.
- **Informe Técnico ONEMI:** corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y de los cursos de acción adoptados.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DIRECCION REGIONAL DE ONEMI LOS RIOS	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 54 de 169
	Fecha: 30-10-2017	

7. Readecuación del Plan

7.1 Implementación

- **Divulgación del Plan:** se considera la publicación directa del presente plan, a los Organismos Estratégicos sugeridos en el Decreto 38: “Comités de Operaciones de Emergencia”, especificando a titulares y suplentes respectivos.
- **Definición de Plan de capacitación:** de acuerdo a lo establecido por cada organismo, considerando al menos una sesión de capacitación en relación al Marco Conceptual del Sistema Nacional de Protección Civil.

7.2 Revisión Periódica

- Considera revisión del plan por los Estamentos integrantes del Comité de Protección Civil Regional – Comité de Operaciones de Emergencia Regional, Municipios, además de Instituciones, Técnicas Público – Privadas en sesiones de los respectivos Comités existentes, Mesas Técnicas, Simulaciones y Simulacros, acorde a la planificación establecida.

7.3 Actualización

- Periodo de actualización: Semestral
- Extensión de la actualización: en conformidad a lo establecido en “Cuadro de Control de Cambios”